

# PLAN DE EMERGENCIA

## SECTOR AGROPECUARIO 2021-2030.

Elaborado en el Ministerio de Agricultura,  
Viceministerio de Planificación Sectorial  
Agropecuaria.





**PLAN DE EMERGENCIA  
SECTOR AGROPECUARIO  
2021-2030.**

Ministerio de Agricultura,  
(MA), Viceministerio de  
Planificación Sectorial  
Agropecuaria, Departamento  
de Gestión Agroambiental,  
Riesgo y Cambio Climático.

Ubicado en la Autopista  
Duarte Kilometro 61<sup>1/2</sup>, Los  
Jardines del Norte, Santo  
Domingo, Distrito Nacional.  
República Dominicana.

Teléfono: 809- 547-3888,  
extensión 3046.

Tercera Edición del Plan de  
Emergencia Sector  
Agropecuario.

Documento elaborado en el  
Departamento de Gestión  
Agroambiental, Riesgo y Cambio  
Climático

Aprobado por: Jose Rafael  
Paulino

Revisión General:  
Juan Mancebo

Elaborado por: Digna Zorrilla  
Ramírez

Fecha de elaboración: Julio 2022.



**Limber Cruz López**

Ministro de Agricultura

**José Rafael Paulino**

Viceministerio de Planificación Sectorial Agropecuaria

**Jesús de los Santos**

Asesor del Viceministerio de Planificación Sectorial Agropecuaria

**Juan Mancebo**

Dir. Depto. Gestión Agroambiental, Riesgo y Cambio Climático

**Digna Zorrilla Ramírez**

Subd. Depto. Gestión Agroambiental, Riesgo y Cambio Climático

**Flordelise Encarnación**

Encargada División de Cambio Climático

**Evelin Pérez**

Encargada de División de Gestión de Riesgo

**Juana de La Rosa**

Encargada División Agroambiental y Social

**Personal Técnico:**

Marisol Miranda

INDICE	PÁGINA	
ACRONIMOS	5	
		Pag.
1. PRESENTACION		6
2. JUSTIFICACIÓN		7
3. DEFINICION DE CONCEPTOS		8
4. OBJETIVOS		12
4.1. Objetivo General		12
4.2. Objetivos Especificos		12
5. ALCANCE DEL PLAN		13
6. USUARIOS DEL PLAN		13
7. MARCO LEGAL		13
8. SISTEMA NACIONAL DE PMR		15
9. DESCRIPCION DE LA INSTITUCION		17
10. ESPECIALIDAD DEL SECTOR		18
11. ROLES Y RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL		18
12. PROCEDIMIENTOS PARA LA EMERGENCIA		19
13. ROLES DEL EQUIPO DE EMERGENCIA Y RESPONSABILIDADES		20
14. COORDINACION GENERAL DEL COMITÉ		21
15. COORDINACIONES REGIONALES		22
16. CONSTITUCION Y FUNCIONES COMISION TECNICA		22
17. OPERACIONES DE CAMPO		22
18. CONCEPTUALIZACION DE LAS AMENAZAS		24
19. CARACTERIZACION DE LOS FENOMENOS EN LA REP. DOM.		27
20. FRAGILIDAD DEL MEDIO RURAL ANTE FENOM. NATURALES		30
21. RECUPERACION DEL MEDIO AMBIENTE AGROPECUARIO		31
22. SEGURIDAD DE LOS DATOS		31
23. COORDINACION DE LOGISTICAS		32
24. GESTION DE RECURSOS FINANCIEROS		32
25. EL TRATO EN EMERGENCIAS AL GÉNERO, DISCAP. Y EDAD		33
26. RENDICION DE CUENTAS		33
27. SOCIALIZACION DEL PLAN DE EMERGENCIAS		33
28. ESCENARIO PARA LA RESPUESTA EMERGENCIAS		33
29. EVALUACIÓN Y VALORACION DE DAÑOS POST EVENTO		34
30. GESTION DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN		34
31. PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN		35
32. PROTOCOLO DE SEQUIA		36
33. PROTOCOLO DE INUNDACION		42
34. CUADROS DE INFORMACIONES DE CULTIVOS, PERSONAL, MAQUINARIAS Y EQUIPOS DEL MINISTERIO		47
35. DOCUMENTOS CONSULTADOS		57
36. ANEXOS		58
37.1. Protocolo de Seguridad Alimentaria		63
37.2. Protocolo de Sanidad Agrícola		66
37.3. Protocolo de Sanidad Animal		75

## ACRONIMOS

CEPREDENAC	Centro de Coordinación para la Prevención de Desastres Naturales en Centro América
CNPMR	Consejo Nacional de Prevención, Mitigación y Respuesta
CNE	Comisión Nacional de Emergencias
CTN	Comité Técnico Nacional
COE	Centro de Operaciones de Emergencias
DEGRYCC	Departamento de Gestión de Riesgo y Cambio Climático
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la alimentación y la Agricultura
INDHI	Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos
ODS	Objetivos de Desarrollo de Sostenible
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONAMET	Oficina Nacional de Meteorología
OPS	Organización Panamericana de la Salud
PMA	Programa Mundial de Alimentos
PMR	Prevención, Mitigación, Respuesta
PN-GIRD	Plan Nacional de Gestión Integral del Riesgo de Desastres
PNE	Plan Nacional de Emergencias
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
SAT	Sistema de Alerta Temprana
SICA	Sistema de Integración Centro Americana
URPE	Unidad Regional de Planificación y Economía

## 1. PRESENTACION

El **Plan de Emergencia del Sector Agropecuario 2021-2030**, es un documento que contiene la estrategia de planificación para la gestión de las emergencias agropecuarias en la República Dominicana dada las múltiples amenazas que históricamente se ve afectado el país. Los eventos adversos tienen su origen en la variabilidad climática, como consecuencia de este problema, la frecuencia del riesgo por múltiples factores como lluvias extrema y disminución de las precipitaciones se convierten en situaciones de vulnerabilidades para el sector agropecuario.

En el documento se plantea como un instrumento de gestión de riesgo del sector agropecuario que proporciona y fortalece los elementos de coordinación entre los actores públicos y privados generando los vínculos de información para el monitoreo y la evaluación en el establecimiento de las prioridades operativas del momento si se produce un caso de emergencia. De igual manera refleja la organización de las acciones, personas, servicios y recursos disponibles para la atención del desastre, con base en la evaluación de riesgos, disponibilidad de recursos materiales y humanos, preparación de los productores, capacidad de respuesta sectorial, etc. Determina la estructura jerárquica y funcional de las autoridades y organismos llamados a intervenir en la atención y establece el sistema de coordinación de las instituciones.

El Plan describe los procedimientos operativos específicos preestablecidos de coordinación, alerta y respuesta ante la manifestación de las amenazas hidrometeorológicas, climáticas, zoonositarias y fitosanitarias a efectos de prevenir y mitigar los daños causados por fenómenos naturales en las actividades productiva sectorial.

  
**Limber Cruz López**  
Ministro de Agricultura



## 2. JUSTIFICACION

En las islas pequeñas, como la nuestra el grado de vulnerabilidad se incrementa debido a las diferentes variables climáticas que acentúan el aumento del nivel marino, las inundaciones, erosión, entre otros fenómenos que se ve amenazado el país, que afecta la agropecuaria, infraestructuras, asentamientos e instalaciones esenciales que sustentan los medios de subsistencia de las comunidades.

El cambio climático está disminuyendo los recursos hídricos porque la precipitación es escasa, el aumento de las temperaturas la afectación de diversas índoles. El resultado de los escenarios regionales y locales permite conocer los posibles riesgos y vulnerabilidades en ecosistemas, sectores productivos, población, cambio en coberturas vegetal de acuerdo con supuestos incrementos irreversibles de la temperatura superficial.

La ubicación geográfica de la República Dominicana la hace susceptible al paso de los fenómenos naturales por la trayectoria de los mismos, durante los últimos años el país ha sido castigado por estos eventos adversos, sufriendo las secuelas de inundaciones y/o sequía, entre otros.

El sector agropecuario es vulnerable a las alteraciones de la precipitación, que modifican los períodos de cosecha y siembra, así como aumentos en la temperatura, que propician la propagación de plagas y enfermedades en la producción agrícola y pecuaria.

La Niña es un fenómeno climático que forma parte de un ciclo natural global del clima conocido como El Niño-Oscilación del Sur (ENSO). Este ciclo global tiene dos extremos: Una fase cálida conocida como El Niño y una fase fría, precisamente conocida como La Niña. El Niño suele traer precipitaciones excesivas a lo largo de las costas del Caribe, mientras que en las costas del océano Pacífico la manifestación suele ser de sequía. Estos fenómenos también inciden en el panorama climático del país.

La productividad de agrícola y pecuaria disminuye, como consecuencias de eventos adversos creando inseguridad alimentaria. En su conjunto, puede aumentar el número de personas amenazadas de hambre. Los cambios en las pautas de precipitación afectarían seriamente la disponibilidad de agua para el consumo humano, la agricultura y la generación de energía.

Los eventos serán cada vez más intensos, lo que puedes conllevar a la inseguridad en el suministro de agua, alimentos y la pérdida de biodiversidad son sólo parte de las evidencias de que la nación cada vez más tiene que prepararse para mitigar las amenazas que pudieran afecta al país.



### 3. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS

**Alerta temprana:** Provisión de información oportuna y eficaz a través de instituciones y actores claves, que permita, a individuos expuestos a una amenaza, la toma de acciones a fin de evitar o reducir su riesgo y prepararse para una respuesta efectiva.

Los sistemas de alerta temprana incluyen cuatro elementos, a saber: conocimiento y mapeo de amenazas; monitoreo y pronóstico de eventos inminentes; proceso y difusión de alertas claras para autoridades políticas y la población; así como, adopción de medidas apropiadas y oportunas en respuesta a tales alertas.

**Adaptación:** Ajuste de los sistemas humanos o naturales frente a entornos nuevos o cambiantes. La adaptación al cambio climático se refiere a los ajustes en sistemas humanos o naturales como respuesta a estímulos climáticos proyectados o reales, o sus efectos, que pueden moderar el daño o aprovechar sus aspectos beneficiosos. Se pueden distinguir varios tipos de adaptación, entre ellas la preventiva y la reactiva, la pública y privada, o la autónoma y la planificada.

**Amenaza / peligro:** Evento físico potencialmente perjudicial, fenómeno natural y/o actividad humana que puede causar la muerte o lesiones, daños materiales, interrupción de la actividad social y económica o degradación ambiental.

**Atención de emergencias o desastres:** Consiste en la ejecución de las medidas necesarias para salvar vidas humanas, rescatar bienes y regularizar el funcionamiento de los servicios, con base en el plan de emergencia de subprograma de auxilio.

**Clima:** En sentido estricto, se suele definir el clima como estado medio del tiempo, más rigurosamente, como una descripción estadística del tiempo en términos de valores medios y variabilidad de las cantidades pertinentes durante períodos que pueden ser de meses a miles o millones de años.

**Cambio climático:** El clima en un lugar o región se altera si durante un período extenso de tiempo (décadas o mayor) se produce un cambio estadístico significativo en las mediciones promedio o variabilidad del clima en ese lugar o región.

Los cambios en el clima pueden ser, debidos a procesos naturales o antropogénicos persistentes que influyen en el ambiente. Nótese que la definición de cambio climático usada por la Convención sobre el Cambio Climático de las Naciones Unidas es más restringida puesto que incluye solamente aquellos cambios atribuibles directa o indirectamente a la actividad humana (IPCC, 2001).

**Catástrofe:** Evento cuantitativa y cualitativamente diferente a los desastres. En una catástrofe es afectada un área geográfica de gran extensión, en donde las facilidades

y bases de operaciones de las organizaciones de la sociedad civil, organismos de respuesta y de gobierno están afectadas y golpeadas. Con el personal y los recursos humanos incapaces de brindar respuesta y asumir sus roles habituales ya que pueden estar muertos, heridos o atendiendo a sus familias. Asimismo, los centros de trabajo, recreación, culto y educación cierran totalmente.

**Centro de Operaciones de Emergencia (COE):** Espacio físico donde se toman decisiones y coordinan acciones conjuntas entre las diferentes instituciones y niveles jurisdiccionales, para el manejo y atención de emergencias y desastres en el país.

**Desastre:** Una seria interrupción en el funcionamiento de una comunidad o sociedad que ocasiona una gran cantidad de muertes al igual que pérdidas e impactos materiales, económicos y ambientales que exceden la capacidad de la comunidad o la sociedad afectada para hacer frente a la situación mediante el uso de sus propios recursos.

**Emergencia:** Evento adverso que requiere una atención inmediata y que la comunidad afectada puede resolver con sus propios recursos.

**Evaluación del riesgo:** Análisis metodológica para determinar la naturaleza y el grado de riesgo a través del análisis de amenazas potenciales y evaluación de condiciones existentes de vulnerabilidad que pudieran representar una amenaza potencial o daño a la población, propiedades, medios de subsistencia y al ambiente del cual dependen.

**Evaluación de impacto de la emergencia o desastre:** Instrumento técnico de gestión cuyo propósito es estimar en términos monetarios los efectos ocasionados por la emergencia o desastre, en los sectores sociales, económicos y transversales, es decir, determinar el valor de los activos fijos destruidos (daños); el valor de los cambios en los flujos de producción de bienes y servicios (pérdidas); valor de las erogaciones requeridas para la producción de bienes y la prestación de servicios (costos adicionales). Así como información económica, social y cultural de la población afectada.

**Exposición:** Situación en que se encuentran las personas, las infraestructuras, las viviendas, las capacidades de producción y otros activos humanos tangibles situados en zonas expuestas a amenazas. Comentario: las medidas de la exposición pueden incluir el número de personas o los tipos de bienes que hay en una zona. Pueden combinarse con la vulnerabilidad y la capacidad específicas de los elementos expuestos a cualquier amenaza concreta para estimar los riesgos cuantitativos asociados a esa amenaza en la zona de que se trata.

**Gestión del riesgo de desastres:** Proceso sistemático de decisiones y medidas administrativas, económicas, organizacionales y conocimientos operacionales desarrollados por sociedades y comunidades para implementar políticas, estrategias y fortalecer sus capacidades a fin de reducir el impacto de amenazas naturales y de desastres ambientales y tecnológicos consecuentes.

**Gestión de Emergencias:** Organización y gestión de recursos y responsabilidades para el manejo de todos los aspectos de las emergencias, en particular preparación, respuesta y rehabilitación.<sup>[SEP]</sup> La gestión de emergencias incluye planes, estructuras y acuerdos que permitan comprometer los esfuerzos del gobierno de entidades voluntarias y privadas de una manera coordinada y comprensiva para responder a todas las necesidades asociadas con una emergencia. El concepto gestión de emergencias es también conocido como “gestión de desastres.

**Medidas estructurales y no estructurales:** Las medidas estructurales comprenden toda construcción material que tiene por objeto reducir o evitar el posible impacto de las amenazas, o la aplicación de técnicas de ingeniería o tecnología para lograr la resistencia y resiliencia a las amenazas en estructuras o sistemas. Medidas no estructurales son las que no entrañan construcciones materiales y se sirven de conocimientos, prácticas o disposiciones para reducir los riesgos de desastres y sus efectos, en particular mediante políticas y leyes, la concienciación pública, la capacitación y la educación.

Comentario: Entre las medidas estructurales comunes para la reducción del riesgo de desastres figuran las presas, los diques contra inundaciones, las barreras de contención de oleaje, las construcciones resistentes a los seísmos y los refugios de evacuación. Entre las medidas no estructurales más comunes cabe citar los códigos de construcción, la legislación sobre planificación del uso de la tierra y su aplicación, la investigación y evaluación, los recursos de información y los programas de concienciación pública. Obsérvese que en ingeniería civil y de estructuras, el término estructural se utiliza en un sentido más restringido y se refiere simplemente a la estructura que soporta la carga, mientras que otras partes como el revestimiento de fachadas y el equipamiento interior se consideran no estructurales.

**Mitigación:** Medidas estructurales y no-estructurales emprendidas para reducir el impacto adverso de las amenazas naturales y tecnológicas, y de la degradación ambiental.

**Plan de Preparación y Respuesta:** Establece, con antelación, las disposiciones normativas y jerárquicas que permitan a los actores involucrados en la gestión del riesgo de desastres intervenir y dar respuestas oportunas, eficaces y apropiadas a posibles sucesos peligrosos concretos o situaciones de desastre emergentes que puedan suponer una amenaza para la sociedad o el medio ambiente.

**Preparación:** Actividades y medidas tomadas anticipadamente para asegurar una respuesta eficaz ante el impacto de amenazas, incluyendo la emisión oportuna y efectiva de sistemas de alerta temprana y la evacuación temporal de población y propiedades del área amenazada.

**Prevención:** Actividades tendentes a evitar el impacto adverso de amenazas, reduciendo la vulnerabilidad, fortaleciendo capacidades y medios empleados para minimizar los desastres ambientales, tecnológicos y biológicos relacionados con dichas amenazas.

Dependiendo de la viabilidad social y técnica y de consideraciones de costo/beneficio, la inversión en medidas preventivas se justifica en áreas afectadas frecuentemente por desastres. En este contexto, la concientización y educación pública relacionadas con la reducción del riesgo de desastres contribuyen a cambiar la actitud y los comportamientos sociales, así como a promover una cultura de prevención.

**Recuperación:** Decisiones y acciones tomadas luego de un desastre con el objeto de restaurar y mejorar las condiciones de vida de la comunidad afectada, mientras se promueven y facilitan a su vez los cambios necesarios para la reducción de desastres. La recuperación (rehabilitación y reconstrucción) es una oportunidad para desarrollar y aplicar medidas para reducir el riesgo de desastres.

**Respuesta:** Medidas adoptadas directamente antes, durante o inmediatamente después de un desastre con el fin de salvar vidas, reducir los impactos en la salud, velar por la seguridad pública y atender las necesidades básicas de subsistencia de la población afectada. Comentario: La respuesta a los desastres se centra sobre todo en las necesidades inmediatas y a corto plazo, lo que a veces se denomina socorro en casos de desastre. Una respuesta eficaz, eficiente y oportuna ha de basarse en medidas de preparación informadas por el riesgo de desastres, lo que incluye el desarrollo de las capacidades de respuesta de las personas, las comunidades, las organizaciones, los países y la comunidad internacional.

**Resiliencia:** Capacidad que tiene un sistema, una comunidad o una sociedad expuestos a una amenaza para *resistir, absorber, adaptarse, transformarse y recuperarse* de sus efectos de manera oportuna y eficiente, en particular mediante la preservación y la restauración de sus estructuras y funciones básicas por conducto de la gestión de riesgos.

**Riesgo:** Probabilidad de consecuencias perjudiciales o pérdidas esperadas (muertes, lesiones, propiedad, medios de subsistencia, interrupción de actividad económica o deterioro ambiental) resultado de interacciones entre amenazas naturales o antropogénicas y condiciones de vulnerabilidad.

Convencionalmente el riesgo es expresado como función de amenaza, vulnerabilidad y capacidad. Algunas disciplinas también incluyen el concepto de exposición o valoración de los objetos expuestos para referirse principalmente a los aspectos físicos de la vulnerabilidad.

**Sistema de alerta temprana:** Sistema integrado de vigilancia, previsión y predicción de amenazas, evaluación de los riesgos de desastres, y actividades, sistemas y procesos de comunicación y preparación que permite a las personas, las comunidades, los gobiernos, las empresas y otras partes interesadas adoptar las medidas oportunas para reducir los riesgos de desastres con antelación a sucesos peligrosos. Los sistemas de alerta temprana eficaces “de principio a fin” y “centrados en las personas” pueden incluir cuatro elementos clave relacionados entre sí: 1) conocimientos sobre el riesgo de desastres basados en el acopio sistemático de datos y en evaluaciones del riesgo de desastres; 2) detección, seguimiento, análisis y previsión de las amenazas y las posibles consecuencias; 3) difusión y comunicación, por una fuente oficial, de alertas e

información conexas autorizadas, oportunas, precisas y prácticas acerca de la probabilidad y el impacto; y 4) preparación en todos los niveles para responder a las alertas recibidas.

**Variabilidad del clima:** Este se refiere a las variaciones en el estado medio y otros datos estadísticos (como las desviaciones típicas, la ocurrencia de fenómenos extremos, etc.) del clima en todas las escalas temporales y espaciales, más allá de fenómenos meteorológicos determinados. La variabilidad se puede deber a procesos internos naturales dentro del sistema climático (variabilidad interna), o a variaciones en los forzamientos externos antropogénicos (variabilidad externa).

**Vulnerabilidad:** Condiciones determinadas por factores o procesos físicos, sociales, económicos y ambientales, que aumentan la susceptibilidad y exposición de una comunidad al impacto negativo de amenazas.

#### 4. OBJETIVOS:

##### 4.1. Objetivo General.

Coordinar y/o ejecutar las actividades del sector agropecuario a nivel central y todas las regionales del país para la atención de las emergencias ante eventos adversos, los problemas que se presenten a nivel Fito zoosanitarios y/o de origen humano, para realizar la rehabilitación en tiempo oportuno.

##### 4.2. Objetivos Específicos.

- a) Asignar las funciones y responsabilidades de los organismos competentes en relación con su acción específica durante las fases de preparación, alerta, respuesta, rehabilitación y recuperación.
- b) Atender las emergencias, específicamente en lo referente a daños y pérdidas causados por eventos hidrometeorológicos (deslizamientos, inundaciones, sequías).
- c) Preservar la vida, prevenir o reducir los daños y consecuencias económicas, sociales y ambientales de la población en caso de emergencia o desastre.
- d) Establecer una red de monitores capacitada y equipada en el interior de la República bajo el mando de las direcciones regionales, zonales y subzonales que recaben informaciones de la base productiva para acciones de prevención, mitigación y evaluación de daños y pérdidas causados por eventos.
- e) Contar con un instrumento que contribuya a la adecuada, eficaz y eficiente asistencia ante las emergencias agropecuarias, originadas por múltiples factores.

f) Definir acciones de coordinación al personal de la sede central y las direcciones regionales agropecuarias, para la gestión y atención a las emergencias producidas en el sector.

## 5. ALCANCE DEL PLAN

El Plan de Emergencias del Sector Agropecuario, se trabaja desde el Ministerio de Agricultura para el nivel nacional, ya que el nivel administrativo de la institución es de cobertura nacional; cuenta con 8 regiones agropecuarias, 29 zonas, 131 subzonas agropecuarias y 1,046 áreas de trabajo.

## 6. USUARIOS DEL PLAN EMERGENCIAS SECTORIAL AGROPECUARIO

El Plan se ha elaborado para tomadores de decisiones, políticos, técnicos, productores y productoras, así como también las instituciones y/o organizaciones del sector agropecuario públicas y privadas.

## 7. MARCO LEGAL

### a) Normativa Nacional

**La Constitución de la República Dominicana**, proclamada el 26 de enero del 2010, en el Art. 260, Numeral 2 “Objetivos de alta Prioridad”, **constituyen** objetivos de alta prioridad nacional: 2) Organizar y sostener sistemas eficaces que prevengan o mitiguen daños ocasionados por desastres naturales y tecnológicos.

**La Estrategia Nacional de Desarrollo 2010-2030**, en su Cuarto Eje Estratégico plantea: Una sociedad con cultura de producción y consumo sostenibles, que gestiona con equidad y eficacia los riesgos y la protección del medio ambiente y los recursos naturales y promueve una adecuada adaptación al cambio climático. En el Objetivo General 4.2 Eficaz gestión de riesgos para minimizar pérdidas humanas, económicas y ambientales.

En su Objetivo Especifico 4.2.1 Desarrollar un eficaz sistema nacional de gestión integral de riesgos, con activa participación de las comunidades y gobiernos locales, que minimice los daños y posibilite la recuperación rápida y sostenible de las áreas y poblaciones afectadas.

**El Plan Nacional de Emergencia se fundamenta en el marco de la Ley 147-02** sobre Gestión de Riesgos, en el Art. 3 Instrumentos de la política de gestión de riesgos, numeral 3 Plan Nacional de Emergencias; instrumentos que contribuyen a cumplir el Art. 6 de la misma Ley sobre Objetivos del Sistema Nacional: Son objetivos del Sistema Nacional de Prevención Mitigación y Respuesta numeral 3, Respuesta efectiva en caso de emergencia y/o desastres.



**Decreto 275-13 Plan Nacional de Gestión Integral del Riesgo a Desastres (PNGIRD) y el Plan Nacional para la Reducción del Riesgo Sísmico (PNRRS).**

En el Art. 12 numeral 6, 7, 8 del Reglamento de Aplicación Decreto 874-09 de la Ley 147-02 establece que una de las funciones del Centro de Operaciones de Emergencia –COE– es viabilizar las tareas de protección y asistencia, aplicar el sistema de captación y asistencia, realizar el censo de las personas afectadas por cualquier evento que requieran asistencia humanitaria.

**El Ministerio de Agricultura se rige actualmente por la Ley No. 8**, publicada en la Gaceta Oficial No. 8945, del 8 de septiembre de 1965, que establece las funciones del organismo. Esta ley se encuentra actualmente en un proceso de revisión, a los fines de adaptarla a la nueva Constitución de la República.

El Ministerio de Agricultura crea el **Departamento de Gestión de Riesgo y Cambio Climático, mediante Resolución No. 34-2011**, dependencia del Viceministerio de Planificación Sectorial Agropecuaria. El DEGRYCC, será el ente de coordinación que incorpore las acciones del Sector Agropecuario al Sistema Nacional de Prevención, Mitigación y Respuesta ante Desastres y al trabajo del Cambio Climático en República Dominicana, además de ofrecer una adecuada gerencia en situaciones de emergencia con respuestas efectivas antes, durante y después de desastres naturales, con énfasis a los que afecten al sector agropecuario nacional.

#### **b) Normativa Internacional**

##### **La Declaración de Sendai y el Marco de Acción para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030.**

El Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 se adoptó en la tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas celebrada en Sendai (Japón) el 18 de marzo de 2015. Este es el resultado de una serie de consultas entre las partes interesadas que se iniciaron en marzo de 2012 y de las negociaciones intergubernamentales que tuvieron lugar entre julio de 2014 y marzo de 2015, con el apoyo de la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres, a petición de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

El Marco de Sendai es el instrumento sucesor del Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres. El Marco de Acción de Hyogo se concibió para dar un mayor impulso a la labor mundial en relación con el Marco Internacional de Acción del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales de 1989 y la Estrategia de Yokohama para un Mundo Más Seguro: Directrices para la prevención de los desastres naturales, la preparación para casos de desastre y la mitigación de sus efectos, adoptada en 1994, así como su Plan de Acción, y la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres de 1999.

Los estados miembros hacen un llamado a la acción a todos los tomadores de decisiones, a comprender que la materialización del Nuevo Marco de Acción depende de nuestros incesantes e incansables esfuerzos para construir un mundo más seguro frente al riesgo de desastres en los años venideros para el beneficio de las generaciones presentes y futuras.

Como respuesta a estas carencias identificadas, las cuatro acciones prioritarias identificadas en la Declaración de Sendai se centraron en la necesidad de medición, financiamiento y la implementación efectiva de la reducción del riesgo de desastres:

- 1) La comprensión del riesgo de desastres;
- 2) Fortalecimiento de la gobernanza del riesgo de desastres para gestionar el riesgo de desastres;
- 3) Invertir en la reducción del riesgo de desastres para la resiliencia; y
- 4) Mejorar la preparación ante los desastres para una respuesta eficaz y para reconstruir mejor en la recuperación, rehabilitación y reconstrucción.

## **8. SISTEMA NACIONAL DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES**

El Sistema Nacional de Prevención, Mitigación y Respuesta ante Desastres, a través de la Ley 147-02 sobre Gestión del Riesgo se definen las funciones o roles del Ministerio de la manera siguiente:

### **a) Los siete objetivos globales en la reducción del riesgo de desastres son:**

1. Reducir sustancialmente la mortalidad global producida por los desastres.
2. Reducir sustancialmente el número de la población global afectada.
3. Reducir las pérdidas económicas a causa de los desastres en relación con el producto interior bruto global.
4. Reducir sustancialmente el daño a infraestructuras críticas y las interrupciones de los servicios básicos, como la salud y la educación, en el desarrollo de resiliencia.
5. Aumentar sustancialmente el número de países con estrategias a nivel local y nacional de reducción de los riesgos.
6. Mejorar considerablemente cooperación internacional en el desarrollo de países mediante un apoyo adecuado y sostenible para implementar sus acciones nacionales en este marco.
7. Aumentar de forma sustancial la disponibilidad de la población y el acceso a sistemas de alerta temprana muchos riesgos y a la información de riesgo de desastres.

El enfoque basado en los derechos, reviste de suma importancia el trabajo humanitario donde se atenderán las necesidades prácticas a corto y mediano plazo; así también, promoverá a través del proceso vinculante del desastre a la recuperación temprana, rehabilitación y reconstrucción, procesos que deberán generar acciones que corrijan las causas subyacentes que vulneran la sociedad dominicana.

### **b) Política Nacional de Gestión Integral de Riesgo de Desastres**

La Política de Gestión de Riesgo es evitar o reducir las pérdidas de vidas y los daños que puedan ocurrir sobre los bienes públicos, materiales y ambientes de los



ciudadanos, como consecuencia de los riesgos existentes y desastres de origen natural o causados por el hombre que se puedan presentar en el territorio nacional.

### c) Fundamentos de la Política de Gestión de Riesgo

Los principios generales que orientan la acción de las entidades nacionales y locales, en relación con la gestión de riesgo son:

1. **La protección:** Las personas que se encuentran en el territorio nacional deben ser protegidas en su vida e integridad física, su estructura productiva, sus bienes y su medio ambiente frente a los posibles desastres o eventos peligrosos que pueden ocurrir;

2. **La prevención:** La acción anticipada de reducción de la vulnerabilidad y las medidas tomadas para evitar o mitigar los impactos de eventos peligrosos o desastres son de interés público y de obligatorio cumplimiento;

3. **El ámbito de competencias:** En las actividades de prevención, mitigación, preparación y respuesta ante desastres se tendrán en cuenta, para efectos del ejercicio de las respectivas competencias, la observancia de los criterios de coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiaridad institucional;

4. **La coordinación:** Las entidades de orden nacional, regional, provincial, municipal y comunitario deberán garantizar que exista la debida armonía, consistencia, coherencia y continuidad en sus actividades en relación con las demás instancias sectoriales territoriales;

5. **La participación:** Durante las actividades de prevención, mitigación y respuesta ante desastres, las entidades competentes velarán porque se hagan efectivos los canales y procedimientos de participación ciudadana previstos por la ley;

6. **La descentralización:** Los organismos nacionales y las entidades regionales, provinciales y municipales ejercerán libremente y autónomamente sus funciones en materia de prevención, mitigación y respuesta ante desastres, con estricta sujeción a las atribuciones que a cada una de ellas se les haya asignado específicamente en la Constitución y las leyes, así como en las disposiciones aquí contenidas y los reglamentos y decretos dictados al efecto.

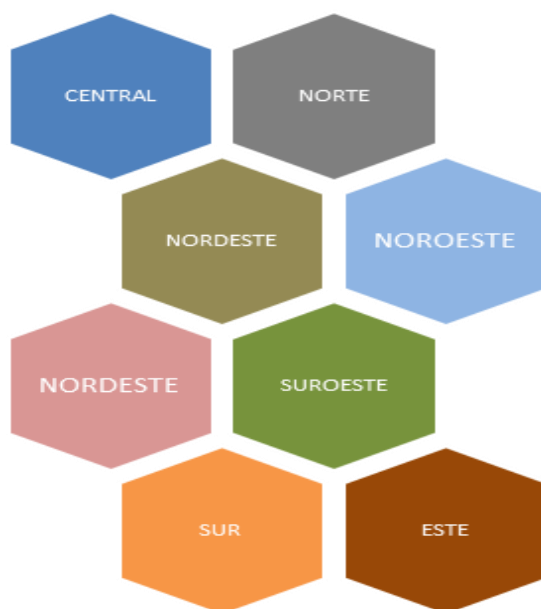
## 9. DESCRIPCION GENERAL DE LA INSTITUCION

El Ministerio de Agricultura, (MA), es la institución rectora del sector agropecuario, la misma está ubicada en la autopista Duarte Kilometro 61<sup>1/2</sup>, Los Jardines del Norte, Santo Domingo, Distrito Nacional, teléfono 809\_547\_3888.

A nivel regional, el sector cuenta con 8 regiones agropecuarias, que son: Norte, Nordeste, Noroeste, Norcentral, Central, Sur, Este y Suroeste, con más 250 mil

productores, (según el Registro Nacional de Productores del 1998) alcanzando una superficie de siembra a nivel nacional en el año de 5.9 millones de tareas (al 2019).

Los rubros que más se siembran son: cereales, musáceas, productos tradicionales de exportación, café, cacao, musáceas, leguminosas, vegetales, frutales, leguminosas y raíces y tubérculos. Así como también la parte pecuaria que incluye aves, vacuno, porcícola, ovino, caprino, apícola, etc.



Mapa Administrativo del Ministerio de Agricultura



## 10. ESPECIALIDAD DEL SECTOR

La estrategia organizativa del sector agropecuario está orientada al planeamiento de reducción de pérdidas y daños en la producción agrícola y pecuaria, es responsabilidad del Ministerio de Agricultura, (MA) como gestor del sector llevar a cabo la ejecución de políticas, programas, proyectos, acciones y actividades planificadas para reducir riesgos en las diferentes direcciones regionales y la capacidad de respuestas instaladas en las zonas, subzonas y áreas agropecuarias. En ese sentido, el Plan de Emergencia del Sector Agropecuario es de vigencia nacional.

El sector comprende las siguientes instituciones: Dirección General de Ganadería (DIGEGA), Fondo Especial de Desarrollo Agropecuario (FEDA), Instituto Nacional de la Uva (INUVA), Consejo Dominicano del Café (CODOCAFE), Instituto Nacional del Tabaco (INTABACO), Instituto Agrario Dominicano (IAD), Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (IDIAF), Consejo Nacional de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (CONIAF), Instituto de Desarrollo Cooperativo (IDECOOP), Instituto Azucarero Dominicano (INAZUCAR), Instituto de Estabilización de Precios (INESPRE), Consejo Dominicano de Pesca (CODOPESCA), Banco Agrícola de la República Dominicana (BAGRICOLA), Consejo Estatal del Azúcar (CEA). Aunque el Instituto de Recursos Hidráulicos (INDRHI), administrativamente depende del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales forma parte del sector agropecuario. En este caso lo que pasa es que la gestión del agua se hace de manera coordinada por ambas instituciones.

### 11. ROLES Y RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES:

El Ministerio de Agricultura está comprometido con la seguridad alimentaria y nutricional del país, junto a otras instituciones que son relevantes en estas acciones. Así como también es responsable de apoyar el análisis de riesgos de la producción y el impacto económico y social de fenómenos adversos y de promover la realización de programas, proyectos y acciones productivas en las fases de recuperación y rehabilitación de comunidades afectadas.

Es responsabilidad del sector controlar las plagas y enfermedades de las plantas y animales en la República Dominicana, por lo cual supervisa y controla las entradas y salidas de los mismos al territorio nacional. De igual manera ante la ocurrencia de fenómenos naturales tiene vigilancia permanente para asistir en los aspectos que sean necesarios.

### 12. PROCEDIMIENTOS PARA LA ACTIVACION DE LA EMERGENCIA

El Ministerio de Agricultura cuenta con un Plan de Contingencia que se realiza anualmente especialmente para las amenazas de inundación y sequía agrícola. En este Plan se le da seguimiento a estos peligros que pudieran afectar en cualquier momento el país, aquí se desarrollan acciones para la prevención y mitigación ante un evento.

El monitoreo conlleva estar en coordinación con la Oficina Nacional de Meteorología, Centro de Operaciones Emergencias y el Instituto Nacional de Recursos hidráulicos, son las instituciones autorizadas de darle el seguimiento a las informaciones hidrometeorológicas en la República Dominicana.

La ONAMET puedes realizar una alerta meteorológica, el INDHI una alerta hidrológica. Estas alertas pueden ser tomada muy en cuenta de acuerdo a la información enviada por estas dos instancias al COE, el cual monitorea de acuerdo a la magnitud del evento y puedes hacer una declaratoria de emergencia, de acuerdo a severidad del mismo, estas son: Alertas Verde, Amarilla o Roja. Cuando la Alerta Roja es realizada por el COE significa que el evento es eminente que puede afectar una o más regiones del país. Por otro parte una vez que haya pasado el evento y sobrepasa las capacidades de las comunidades, zonas, subzonas y regiones, el Gobierno Dominicano a través del presidente de la Republica puede hacer una declaratoria de emergencia. Ya que es la persona autoriza mediante la Ley 147\_02 para tales fines.

**Alerta Verde:** Aquella que se declara cuando las expectativas de un fenómeno permiten prever la ocurrencia de un evento de carácter peligroso para la población. Puede ser parcial o total.

**Alerta Amarilla:** Aquella que se declara cuando la tendencia ascendente del desarrollo del evento implica situaciones eminentes de riesgos y situaciones severas de emergencias.

**Alerta Roja:** Aquella que se declara cuando el fenómeno impacta una zona determinada, presentando efectos adversos a las personas los, bienes las líneas vitales, o el medio ambiente.

Una vez determinada la Alerta Roja entra en vigencia la activación del Plan de Emergencias del Sector Agropecuario, será realizada por el Ministro de Agricultura, quien funge como Coordinador del Comité de Gestión de Riesgos Agropecuario a partir de la información del evento acordes con el Centro de Operaciones de Emergencias (COE), quien es el organismo por ley facultado para realizar las alertas, en caso de que sea necesario hacer la declaratoria de emergencia.

El Director del Departamento de Gestión de Riesgo y Cambio Climático es el funcionario de enlace del Ministerio de Agricultura, en aquellos casos en que el evento sea predecible o ante reportes verificados, seguirá las orientaciones emanada de las instituciones antes mencionadas, para informar a los superiores de los avances de la amenaza. La misma se le hará un seguimiento y monitoreo acorde con los organismos de emergencias.

Para activar los quehaceres de los miembros del Comité, de acuerdo al tipo de evento, los mismos se registrarán por lo establecido en los protocolos de acción del presente plan, los cuales no son más que una secuencia de acciones ordenadas y se deben de constituir en una normativa a ser realizada por las diferentes instancias del Ministerio ante la ocurrencia de eventos naturales que impacten en alguna región del país, para efectos de disminuir la vulnerabilidad de las poblaciones y producciones afectadas.

En los protocolos se muestran las acciones diseñados para los eventos hidrometeorológicos ya indicados; los cuales se constituyen en el mecanismo de respuesta institucional ante la ocurrencia de los eventos indicados.

### 13. ROLES DEL EQUIPO DE EMERGENCIA Y RESPONSABILIDADES

Los roles del equipo están en función de la estructura descrita a continuación y mediante la cual se pretende administrar y organizar las acciones de emergencia y respuesta. El Plan será implementado a través de la siguiente organización:

#### a) Funciones del Comité de Gestión de Riesgo del Sector Agropecuario para la Prevención y Mitigación de Daños

- ❖ Este Comité está establecido mediante resolución del Ministro y se constituye en la instancia del sector agropecuario a cargo de prevenir y mitigar el efecto de los desastres provocados por fenómenos naturales a la base productiva agropecuaria y de recursos piscícola. Está presidido por el Ministro quién delegará las cuestiones operativas en el Viceministro de Planificación Sectorial Agropecuario, así como también puede delegar en otros de los Viceministerios existentes. El Comité estará integrado por los otros directores del sector y de la institución.
- ❖ La jerarquía ministerial está sujeta a convocatorias del Centro de Operaciones de Emergencia (COE) y el Consejo Nacional para la Prevención, Mitigación y Reducción de Desastre, inicialmente mediante los funcionarios enlace del sector agropecuario de la Comisión Nacional de Emergencias él y Comité Técnico Nacional.
- ❖ Por lo indicado, el Despacho Superior puede delegar en sus Viceministros la coordinación operativa del Comité. El cual será el encargado de la ejecución del Plan, con el apoyo de las Comisiones Técnicas formadas entre sus integrantes u otras entidades del sector agropecuario, que contribuirán a establecer y facilitar todos los mecanismos técnicos y administrativos que faciliten la implementación de una respuesta inmediata en casos de emergencia. Bajo este marco, la respuesta coordinada por el Comité, consistirá en:
  - ❖ La consideración prioritaria de las áreas determinadas con riesgo (amenazas y vulnerabilidades), para accionar en los campos de competencia del sector agropecuario y la definición de las adecuadas medidas de respuestas a los daños antes de la ocurrencia de los eventos que deberán ser ejecutadas por el personal del sector y por los programas y proyectos bajo su mando.
  - ❖ La evaluación de daños y el análisis de necesidades en el sector agrícola, pecuario y piscícola se realizara después de la ocurrencia de un evento.
  - ❖ La definición de los apoyos directos a la base productiva afectada, en acciones como la elaboración de proyectos de recuperación u otros apoyos que se necesiten.

- ❖ El apoyo técnico al Plan y las acciones a realizarse por la coordinación de la información para la atención alimentaria en emergencias o desastres, dentro del sector de los servicios a la población y la acción alimentarias.
- ❖ La búsqueda de alianzas estratégicas para la obtención de financiamientos a los proyectos indicados anteriormente. Otras acciones que se definan.

#### **14. COORDINACIÓN GENERAL DEL COMITÉ**

Estará a cargo del Ministro o un Viceministro designado por el Señor Ministro quien velará porque todas las instancias representadas en el Comité y previo a situaciones de emergencia, formularan una estrategia adecuada para la asistencia a la respuesta después del desastre (en los subsectores agrícola, pecuario y e piscícola).

Al producirse una situación de alerta por la ocurrencia de un evento previsible o no, y que finalmente provoque un desastre, de parte de los coordinadores de grupo recibirán los informes de situación en campo y coordinará con los grupos de operaciones en campo y otros apoyos de las instituciones para la conformación de Comisiones de Evaluación de Daños y Pérdidas Agropecuarias y Piscícola, con base a las cuales y mediante la conformación de la Comisión de Logística y Respuesta se dará atención a las necesidades planteadas dentro de las áreas temáticas del Ministerio, formulando los programas, proyectos, acciones y la gestión del financiamiento correspondiente, para posteriormente dar seguimiento a las acciones realizadas.

#### **15. COORDINADORES REGIONALES, ZONALES, SUBZONALES PARA LA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y RESPUESTA**

Los directores regionales son responsables de realizar el trabajo a nivel de su jurisdicción y formalizar cuantas comisiones de trabajo sea necesario, junto al encargado de la Unidad Regional de Planificación y Economía (URPE), para organizar las acciones de respuesta en su territorio.

La coordinación a nivel zonal y subzonal del sector agropecuario, coincide con el trabajo que realizan a nivel de las provincias con el accionar del gobernador provincial, quien en tiempo de emergencias se activan los PMR a nivel local, con el nombre de los Comités de Prevención, Mitigación y Prevención, así como también están los Comités municipales cuya responsabilidad están en manos de los gobiernos locales (los alcaldes). También forman parte de los PMR, organismo dependiente de la Comisión Nacional de Emergencias. En esta instancia están representadas todas las instituciones del gobierno, en los niveles locales en emergencia trabajan juntas, (incluyendo el sector agropecuario).

#### **16. CONSTITUCIÓN Y FUNCIONES DE COMISIONES TÉCNICAS DE APOYO**

El Coordinador del Comité, constituirá Comisiones Técnicas de apoyo con los responsables de las direcciones, unidades e instituciones vinculadas al quehacer del sector agropecuario para que ejecuten tareas en función del tipo de evento natural que



podría afectar a la base productiva agropecuaria y piscícola de su competencia y también podrán conformar las comisiones que considere necesarias, según demande la implementación y desarrollo de la ejecución del Plan. Estas comisiones serán de carácter temporal.

Las Comisiones deberán formular programas, proyectos y/o acciones que resuelvan la problemática agrícola o de recursos naturales renovables causada por algún tipo de desastre.

## 17. OPERACIONES EN CAMPO

En las operaciones de campo están los Comité Gestión Riesgo Regional, ya formado y organizado, el coordinador del grupo es el Director Regional en cada lugar, el mismo puede delegar en los encargados de Extensión y Capacitación, Producción y otra área, con apoyo directo de los zonales, subzonales y el personal de las URPEs, los cuales tendrán como socios y dependiendo de la ubicación geográfica donde se desarrollen las actividades, a las instituciones sectoriales en los nivel locales.

Los zonales y subzonales son también coordinadores en sus respectivas áreas y junto al director regional coordinan las acciones, son encargados directos en su localidad de manejar las acciones de la situación que se produce post emergencia.

Las funciones que deberá coordinar este grupo serán:

i) Ejecutar la **Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN)** de la base productiva del Sector y elaborar en el período inmediatamente posterior a la ocurrencia del evento y la cual debe ser factible sumarla a la EDAN. La misma debe incluir los subsectores agrícola, pecuario y piscícola.

ii) Los Agentes de Desarrollo Rural tienen un papel fundamental, pues son los primeros que manejan los datos de los productores por lo cual es un enlace directo entre técnico y productor que le permite el monitoreo de sus cultivos después del evento, revisando las pérdidas, los riesgos Fito zoosanitaria, de manera que el sector pueda dar respuesta en el tiempo corto a los productores y productores.

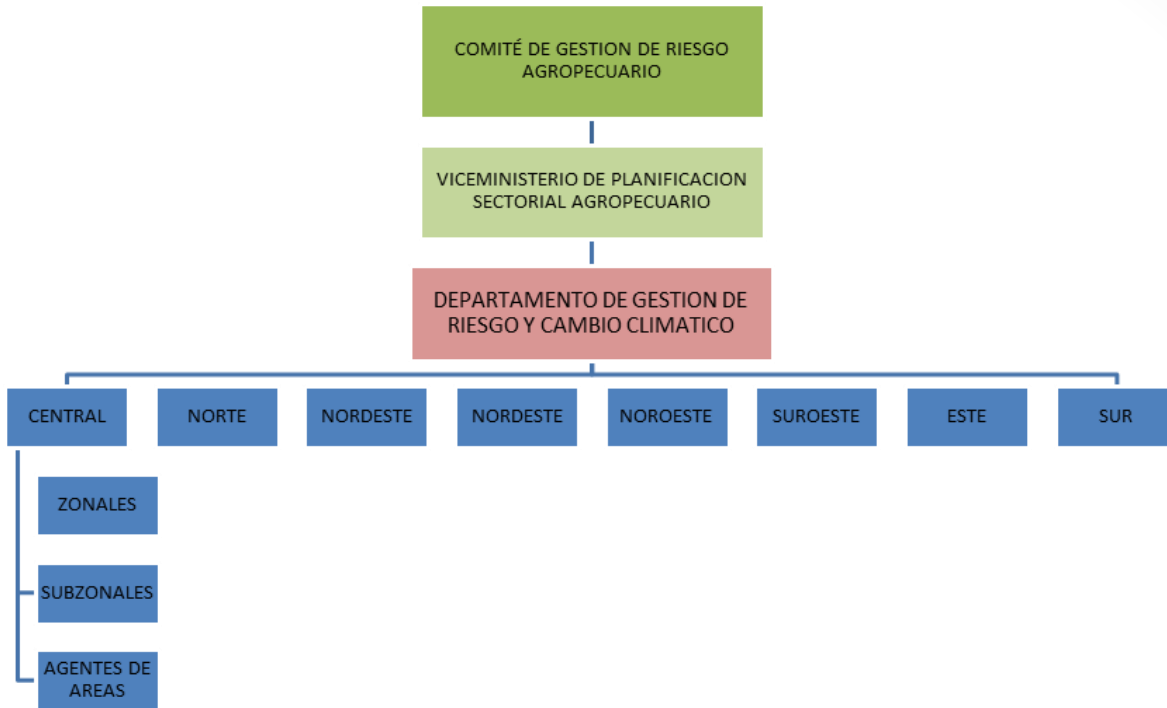
iii) De emergencia: activar eficientemente las redes de acción para que fluya todo tipo de información; apoyar los servicios sociales durante la emergencia (alimentación y víveres), evacuación (transporte en vehículos livianos y pequeños) y otros de tipo humanitario.

iv) Post-emergencia: realizar las evaluaciones de daños y pérdidas agropecuaria y piscícola colaborar con otro tipo de evaluaciones a realizarse, analizar los datos de pérdidas y daños agropecuarios, formular perfiles de proyectos que trasladará al grupo de Logística y Coordinación de Respuesta para que se realice la preinversión y posterior inversión para la recuperación de los agrosistemas dañados.

v) apoyar el proceso de seguimiento y evaluación de las acciones de respuesta.

Las funciones del grupo, serán apoyadas y reforzadas con personal y medios, dentro de las posibilidades, de las entidades involucradas.

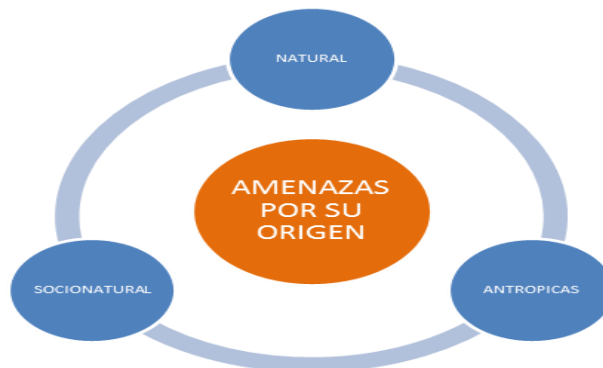
## Organigrama del Plan de Emergencias del Sector Agropecuario



### 18. CONCEPTUALIZACION DE LAS AMENAZAS

Amenaza es el proceso, fenómeno o actividad humana que puede ocasionar muertes, lesiones u otros efectos en la salud, daños a los bienes, interrupciones sociales y económicas o daños ambientales.

Las amenazas pueden tener origen natural, antropógeno o siconatural. Las naturales están asociadas predominantemente a procesos y fenómenos naturales. Las antropógenas o de origen humano son las inducidas de forma total o predominante por las actividades y las decisiones humanas.





Varias amenazas son socionaturales, en el sentido de que se asocian a una combinación de factores naturales y antropógenos, como la degradación ambiental y el cambio climático.

Las amenazas pueden ser únicas, secuenciales o combinadas en su origen y sus efectos. Cada amenaza se caracteriza por su ubicación, intensidad o magnitud, frecuencia y probabilidad.

Las amenazas biológicas también se definen por su infecciosidad o toxicidad, o por otras características del agente patógeno como la relación dosis-respuesta, el período de incubación, la tasa de letalidad y la estimación del patógeno para la transmisión. Amenazas múltiples se refiere a 1) la selección de múltiples amenazas importantes que afronta el país, y 2) los contextos particulares en los que pueden producirse sucesos peligrosos simultáneamente, en cascada o de forma acumulativa a lo largo del tiempo, y teniendo en cuenta los posibles efectos relacionados entre sí.

Las amenazas incluyen (como se indica en el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, enumerados por orden alfabético) procesos y fenómenos biológicos, ambientales, geológicos, hidrometeorológicos y tecnológicos.

*Las amenazas biológicas* son de origen orgánico o transmitidas por vectores biológicos, como microorganismos patógenos, toxinas y sustancias bioactivas. Algunos ejemplos son bacterias, virus o parásitos, así como animales e insectos ponzoñosos, plantas venenosas y mosquitos portadores de agentes causantes de enfermedades.

*Las amenazas ambientales* pueden incluir amenazas químicas, naturales y biológicas. Pueden ser creadas por la degradación ambiental o por la contaminación física o química en el aire, el agua y el suelo. Sin embargo, muchos de los procesos y fenómenos que entran en esta categoría pueden calificarse de factores impulsores de amenazas y riesgos, más que de amenazas en sí mismos, como la degradación del suelo, la deforestación, la pérdida de diversidad biológica, la salinización y el aumento del nivel del mar.

*Las amenazas geológicas* o geofísicas se originan en procesos internos de la tierra. Algunos ejemplos son los terremotos, la actividad y las emisiones volcánicas, y los procesos geofísicos, como movimientos de masas, desprendimientos de tierra, desprendimientos de rocas, derrumbes en superficie y corrientes de lodo o detritos.

Los factores hidrometeorológicos contribuyen de manera importante a algunos de estos procesos. Los tsunamis son difíciles de clasificar: aunque son provocados por terremotos y otros fenómenos geológicos submarinos, básicamente se convierten en un proceso oceánico que se manifiesta en forma de amenaza costera relacionada con el agua.

Las amenazas hidrometeorológicas son de origen atmosférico, hidrológico u oceanográfico. Cabe citar como ejemplo los ciclones tropicales; las inundaciones, incluidas las crecidas repentinas; la sequía; las olas de calor y de frío, y las mareas de tormenta en las zonas costeras.

Las condiciones hidrometeorológicas también pueden ser un factor que interviene en otras amenazas, como los desprendimientos de tierras, los incendios forestales, las plagas de langostas, las epidemias y el transporte y dispersión de sustancias tóxicas y materiales de erupciones volcánicas.

*Las amenazas tecnológicas* se derivan de condiciones tecnológicas o industriales, procedimientos peligrosos, fallos de infraestructuras o determinadas actividades humanas. Entre los ejemplos cabe citar la contaminación industrial, la radiación nuclear, los desechos tóxicos, las roturas de presas, los accidentes de transporte, las explosiones en fábricas, los incendios y los derrames químicos. Las amenazas tecnológicas también pueden surgir directamente como resultado de los efectos de un suceso debido a una amenaza natural.

*Incidencia del cambio climático* sobre los bosques y la agricultura representa una amenaza potencial para la producción agrícola y la propia existencia de los bosques del país. Según indican algunos estudios realizados, los bosques dominicanos experimentarán cambios trascendentales a lo largo del siglo XXI, pero estos cambios dependerán fuertemente de los escenarios climáticos previstos: En un escenario muy benigno con variaciones climáticas favorables y poco sensibles para el año 2050, las productividades podrían crecer hasta un 21,2% en base a los máximos valores actuales.

Sin embargo, debe notarse que en las zonas de menor productividad el impacto del cambio climático no cambiaría sustancialmente la situación actual. - En un escenario catastrófico, representado por un clima excesivamente caluroso y seco de tipo semidesértico, en el 2050 se daría una disminución drástica de las productividades, llegando incluso a la pérdida de los bosques dominicanos en la segunda mitad del siglo XXI (desaparición total de las condiciones climáticas que permitirían la existencia potencial del bosque).

**EL NIÑO/OSCILACION DEL SUR (ENSO** por sus siglas en inglés), el fenómeno del Niño es un evento climático relacionado con el calentamiento del Pacífico oriental ecuatorial, el cual se manifiesta erráticamente cíclico de ciclos de entre tres y ocho años que consiste en realidad en la fase cálida del patrón climático del Pacífico ecuatorial denominado El Niño-Oscilación del Sur (El Niño-Southern Oscillation, ENSO por sus siglas en inglés), donde la fase de enfriamiento recibe el nombre de La Niña. Este fenómeno, en sus manifestaciones más intensas, provoca estragos en la zona intertropical y ecuatorial debido a las intensas lluvias, afectando principalmente a la región costera del Pacífico de América del Sur.

Günther D. Roth lo define como una irrupción ocasional de aguas superficiales cálidas, ubicadas en el océano Pacífico junto a la costa de los territorios de Perú y Ecuador, debido a inestabilidades en la presión atmosférica localizada entre las secciones Oriental y Occidental del océano Pacífico cercanas a la línea del Ecuador. El fenómeno del Niño es el supuesto causante de más de una anomalía climática en el mundo.

**Las amenazas que más afectan a la República Dominicana:** Generalmente las inundaciones son consecuencias de los ciclones, tormentas, lluvias intensas, vaguadas, etc. Esto conlleva a estar preparado porque en cualquier momento puede afectar un evento dado las vulnerabilidades que tiene el país.

Tipos de amenazas	Características
Hidrometeorológicas	Tormentas tropicales, abundantes lluvias, huracanes, deslizamientos, inundaciones.
Climatológicas	Fenómenos fríos y cálidos del pacifico, cambio climático, temperaturas extremas, incendios forestales, sequías.
Biológicas	Epifitía y epizootia.

## 19. CARACTERIZACIÓN DE LA REPÚBLICA DOMINICANA ANTE FENÓMENOS AGROCLIMÁTICOS.

### a) Amenazas agroclimáticas de mayor incidencia en el país

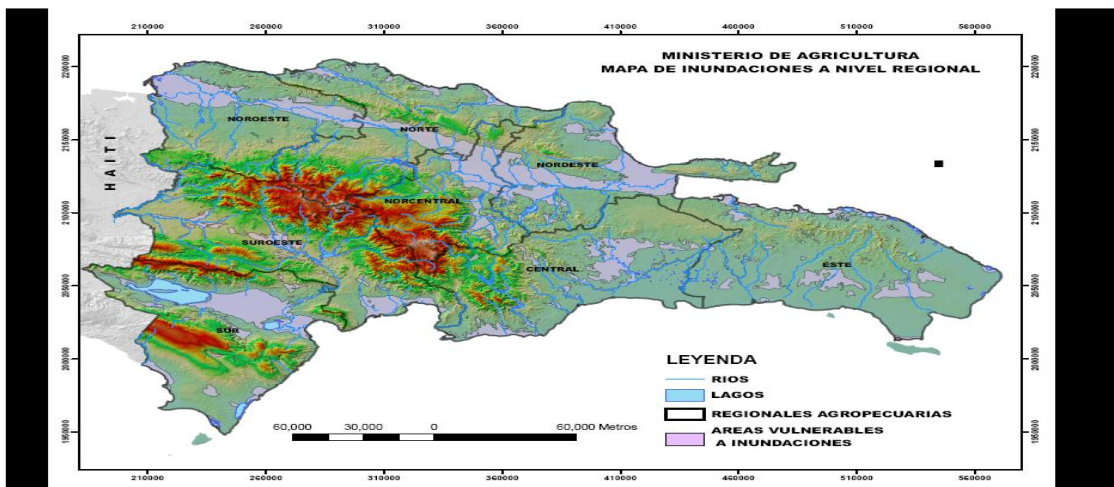
En el país la incidencia de uno o varios fenómenos agroclimáticas se producen con frecuencia, los cuales causan daños graves a la agropecuaria en zonas de mayor vulnerabilidad. En el caso de las regionales Sur, Nordeste y Noroeste se producen con mayor énfasis las inundaciones. A continuación observamos las amenazas agroclimáticas de mayor incidencia:

### b) Identificación de las Zonas de Alto Riesgo por Inundaciones.

Los principales ríos de República Dominicana que provocan desbordamiento e inundaciones tras un evento climático adverso son:

Regionales	Ríos
Regional Nordeste	Yuna y Boba
Regional Central	Nizao, Ozama, Ocoa, Banilejo
Regional Este	Chacuey y Ana muya
Regional Sur	Yaque del Sur
Regional Suroeste	San Juan y Mijo
Regional Norte	Yaque del Norte, Joba
Regional Noroeste	Yaque del Norte, Amina, Guayubin, Maguaca y Chacuey
Regional Norcentral	Camú, Jima, Maimón

### Mapa de Inundación, zonas de mayor afectación

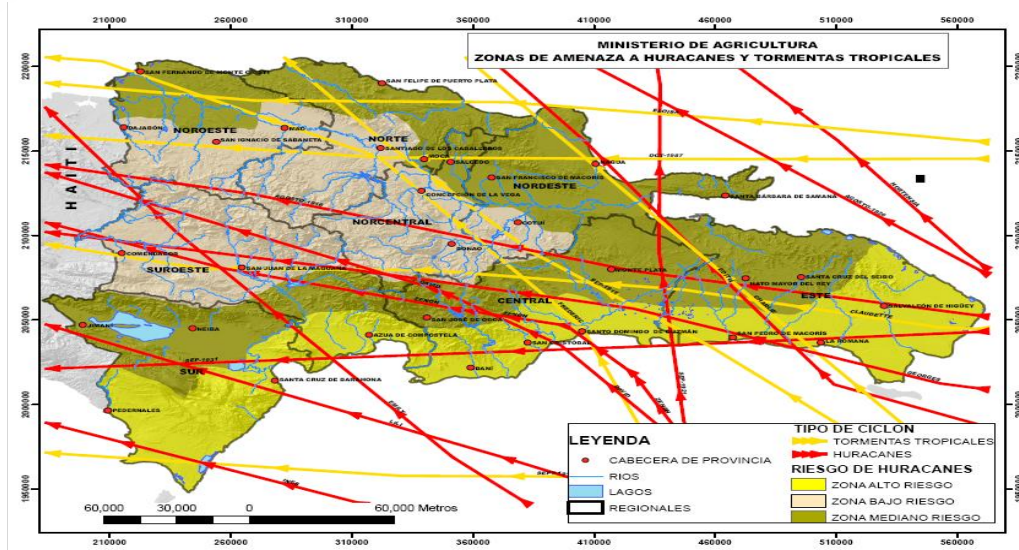


### c) Zonas de alto riesgo por tormentas y huracanes

La República Dominicana está ubicada geográficamente en el centro del Archipiélago Antillano, entre la longitud 68° y 75° y latitud 17.5° y 20°, en el trayecto de los ciclones y depresiones, condición que la deja expuesta a catástrofes naturales.

Debido al cambio climático que sufre el mundo, los desastres de origen hidrológico (tormentas, depresiones y ciclones) se han hecho más frecuentes y son de mayor intensidad, afectando principalmente a las poblaciones más vulnerables y amenazando el **Desarrollo Sostenible** de los países menos desarrollados.

## Mapa Ruta de tormentas y huracanes de los últimos tiempos y zonas más sensibles de la República Dominicana al paso de fenómenos naturales.



En las últimas décadas el país ha sido castigado por estos eventos adversos, manifestándose con mayor recurrencia en las regiones Este y Sur, sufriendo las demás regiones del país la secuela de inundaciones.

### d) Zonas de alto riesgo por Sequía

La Desertificación es la degradación de las tierras de zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas resultante de diversos factores, entre ellos las variaciones climáticas y las actividades humanas.

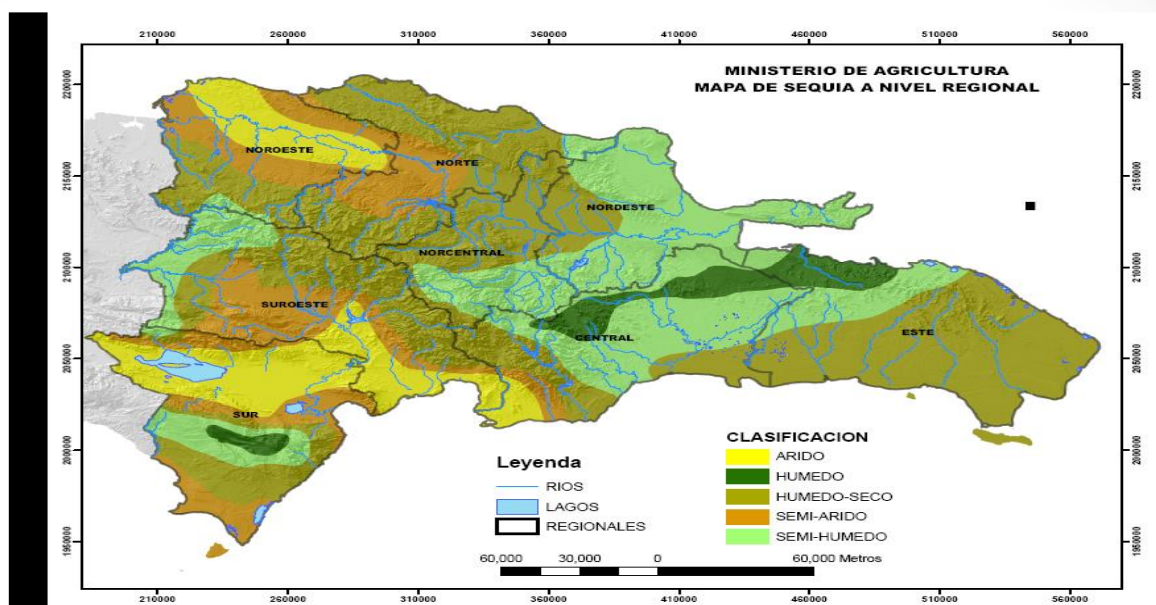
La desertificación no se refiere a la expansión de los desiertos existentes, sucede porque los ecosistemas de las tierras áridas, que cubren una tercera parte del total de la tierra, son extremadamente vulnerables a la sobreexplotación y a un uso inapropiado de la tierra.

La República Dominicana se adhirió en 1996 a la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y la Sequía, fue ratificada por Resolución del Congreso Nacional en el 1997.

El Grupo Técnico Interinstitucional (GTI) es el órgano creado para coordinar la aplicación de la Convención en el país y el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. El GTI fue establecido en el año 1998 y legalizado mediante el decreto presidencial 146 del año 2003.



## Mapa de la amenaza de la sequía a nivel regional



## 20. FRAGILIDAD DEL MEDIO RURAL ANTES LOS AZOTES DE LOS FENÓMENOS NATURALES

La fragilidad del campo es alta cuando los fenómenos naturales azotan al país, produciendo grandes pérdidas en todo el desempeño de la producción agropecuaria. Al enfrentar el azote de un fenómeno se pueden producir los siguientes problemas:

TIPOS DE DAÑOS	CONSECUENCIAS
a) Daños a las plantaciones agrícolas:	Destrucción de las producciones agrícolas, Plantaciones de frutales, musáceas, cacaotales y cafetales dañados; Problemas fitosanitarios post-ciclones (cultivos dañados por enfermedades, hongos, incremento de Sigatoka y de ataque de insectos).
c) Pérdida humana y animal:	Desaparición de personas, muertes de ganado vacuno, caprino, ovino, caballar, porcicola, peces, aves y abejas.
d) Aparición de enfermedades:	: Aparición de problemas zoo-sanitarios (hongo en las uñas de los animales y la piel, garrapatois, tuberculosis de ganado vacuno, gusano barrenador, entre otros);
Fuentes contaminadas de agua:	Contaminación de ríos, cañadas, lagos, etc.; con la consecuente aparición de enfermedades diarreicas.

**Otros problemas y pérdidas:**

Pérdida de principales herramientas de trabajo agrícola debido a las inundaciones, riadas; depósitos familiares de alimentos y semillas destruidos; déficit de insumos alimentarios y agropecuarios correspondientes a los cultivos destruidos y/o dañados; derrumbes y deslizamiento de tierras, artes destruidos de pesca (chinchorros, redes, tramayos, anzuelos, cordeles, cañas de pesca, yolas y pequeñas embarcaciones).

## 21. RECUPERACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Para efectos de recuperación ambiental vinculada a la producción agrícola (agricultura, pecuaria y piscícola), el Departamento de Gestión de Riesgo y Cambio Climático realizará actividades de apoyo en la temática de adaptación al cambio climático, a partir de generar un diagnóstico de las medidas de prevención y mitigación incluidas dentro del quehacer del Ministerio y la propuesta de otras que permitan reducir la vulnerabilidad de las comunidades agropecuarias del país.

Para tal efecto el DEGRYCC coordinará acciones con dependencias estratégicas del Ministerio, como parte de los insumos estratégicos a utilizar por esta instancia es abordar la recuperación del medio ambiente, será promover el uso de la Guía para identificación de capacidades y competencias del Ministerio en el tema de Cambio Climático y de gestión agroambiental como parte estructural del Plan Estratégico de Cambio Climático en la Agricultura.

El DEGRYCC asumirá la función de enlace entre el punto de Respuesta a Desastre (Plan de Emergencia del Sector Agropecuario) hacia el punto de adaptación de la agricultura a desastre para el resguardo de la productividad y la seguridad alimentaria en el país. Así como también estará a cargo de coordinar las acciones de seguimiento y evaluación de las medidas de adaptación implementadas en las actividades sectoriales ya identificadas. Además evaluará la pertinencia de medidas de mitigación a implementar en áreas agrícolas vulnerables.

## 22. SEGURIDAD DE DATOS

La información levantada recibe seguimiento y monitoreo en el medio rural por los técnicos, son revisadas por los subzonales, luego pasa a los zonales de las Unidades Regionales de Planificación y Economía. De aquí pasa al regional de URPE, luego la información generada por el sector se encuentra alojada en el nivel central en los computadores del Viceministerio de Planificación Sectorial Agropecuaria.

En el nivel central se vuelven a analizar las informaciones, una vez procesadas y comprobados los datos se le envían al Viceministro de Planificación y el a su vez se la envía al Ministro. La información está protegida por medio de un Servidor de Antivirus y un Servidor de Autenticación, y en la entrada-salida de la información para la difusión pública a través de la página de Internet ([www.agricultura.gob.do](http://www.agricultura.gob.do)).

### 23. COORDINACIÓN DE LOGÍSTICAS

El Ministro es el coordinador del Comité de Riesgo Agropecuario, quien podrá delegar en el Viceministro de Planificación Agropecuaria u otros viceministros, para dirigir la parte operativa y las directrices en el sector dado que su función principal será el apoyo a los productores agropecuarios con las pérdidas y daños en los sistemas productivos, parte de sus funciones son las siguientes:

- Establecer la logística para la dotación de la ayuda que puede ofrecer el Ministerio de Agricultura, según el evento generador de desastre;
- Mantener actualizados los inventarios de la ayuda alimentaria, insumos y otros;
- Formular los documentos de preinversión de los proyectos de recuperación y/o rehabilitación de los agrosistemas dañados;
- Trasladar los documentos de proyectos de preinversión al grupo de financiamiento para la respuesta y darles seguimiento a los apoyos que se requieran para realizar la inversión de los mismos;
- Realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de los proyectos y generar los informes de avance para el Coordinador del Comité, o la instancia que lo requiera de acuerdo a las fuentes financiamientos.

### 24. GESTIÓN DE RECURSOS Y FINANCIAMIENTO

En la República Dominicana los eventos pueden causar grandes déficit de recursos para los gobiernos que financian las pérdidas. El gradual desplazamiento hacia la prevención y mitigación no niega la necesidad de una mayor planificación financiera con el fin de destacar las diversas alternativas de políticas del país. Se identifican fuentes alternativas de financiamiento ex ante, que incluyen los fondos de reserva del Gobierno Dominicano para la gestión del riesgo y los seguros. Los fondos para cubrir emergencias del Gobierno está destinado el 1% del total de los fondos, entre otros.

En el caso del sector agropecuario se le financian a los productores el 50% de la producción, aunque esto dada la vulnerabilidad del sector a la ocurrencia de eventos este fondo de RD\$150.00 millones al año, necesita ser incrementado, el mismo se ejecuta a través de la Dirección de riesgos Agropecuario (DIGERA). El Ministerio, casi siempre debe solicitar al Gobierno Central para asistir a los productores a través de diferentes ayudas, esto como forma de mitigar las pérdidas en que ven afectados. De igual manera en el sector agropecuario se gestionan al Gobierno Central financiamiento para productores con crédito blando, es un tipo de crédito en el que el Banco Agrícola ofrece las condiciones favorables a los productores agropecuarios.

### 25. EL TRATO EN EMERGENCIA DE GÉNERO, DISCAPACIDAD Y EDAD

En emergencia las personas tienen sus deberes y derechos garantizados por ley constitucional, en ese sentido este Plan precisa la necesidad de que el género este respetado a la hora de tomar acciones en cuidados y beneficios de productores y productoras. Así como también la prestación de atenciones inmediata en época de emergencias a personas con cierta discapacidad por convicción de que las personas



afectadas por los eventos, son el centro de la atención humanitaria; reconoce que su participación activa es esencial para que se les pueda prestar asistencia y ayuda de la mejor manera que se adapte a sus necesidades. De igual manera, se le respecta por motivos de etnia, edad, sexo, discapacidad, clase social, afiliación política o religiosa, etc.

## 26. RENDICION DE CUENTAS

Como sector público la ejecución de acciones por parte del sector agropecuario es necesario expresar en este Plan de Emergencia que los fondos asignados y gastados son auditados por las instancias internas y externas del Gobierno Central, lo que no deja expectativas de irregularidad en los trabajos de la emergencia, rehabilitación y reconstrucción que se realizan en las zonas afectadas por los desastres.

## 27. SOCIALIZACION DEL PLAN DE EMERGENCIAS DEL SECTOR AGROPECUARIO

La necesidad de socializar el Plan con los sectores involucrados llámese funcionarios del sector agropecuario, directores regionales, técnicos y agentes de desarrollo rural es de prioridad para la operatividad y optimización de los procedimientos y estrategias del Plan de Emergencias del Sector Agropecuario, ya que requiere la construcción y/o fortalecimiento del conocimiento en la coordinación, Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades, manejo de información, logísticas, etc.

Dadas las características de riesgo de la República Dominicana, el Plan de respuesta sectorial se contempla la generación de informaciones fruto las evaluaciones de daños, el análisis y priorización del sector para ayudar a los productores y productoras afectados. El sector será liderado por el Ministerio de Agricultura institución gubernamental rectora.

## 28. ESCENARIOS PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS

La evaluación del riesgo para la respuesta a emergencias puede realizarse de manera determinista, identificando el peor o los peores escenarios posibles en términos de pérdidas económicas y de efectos sobre la población, en función de las amenazas que pueden ocurrir en el medio rural del análisis.

Los resultados que se obtienen permiten la formulación de planes que se refiere a la rápida atención de las personas que pueden ser afectadas. Normalmente los escenarios de pérdida y riesgo se establecen para un evento determinado el cual se selecciona en función del nivel de preparación al cual se desea llegar. Como en términos generales siempre existirá una situación de desbalance entre las capacidades de las entidades a cargo de la atención de emergencias y los peores escenarios posibles de destrucción y daño que pueden llegar a presentarse, la política de preparación en el largo plazo debe incluir cada vez escenarios más exigentes.

En emergencia se le da prioridad a las poblaciones más afectadas por los efectos del evento generador del desastre, dentro de estas áreas están: Agua, saneamiento e higiene; alojamientos (albergues); protección; salud; seguridad alimentaria y nutrición;

educación; telecomunicaciones en emergencia; logística. Es responsabilidad de cada sector hacerse responsable del manejo y atención del mismo.

## **29. EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE DAÑOS OCASIONADOS POR FENÓMENOS NATURALES.**

a) Evaluación de daños, que puedan ocurrir en la producción agropecuaria, se han diseñado cuatro cuadros en un formato estándar para la evaluación de daños ocasionados por fenómenos naturales de productores y productoras afectados. De igual manera el cuadro de valor de las pérdidas ocasionadas por fenómenos naturales (cultivos en pie) y el formato estándar de evaluación de daños ocasionados por fenómenos naturales de productores afectados.

b) La valoración de activos es importante para que el productor agropecuario pueda tener un criterio claro sobre los bienes disponibles en su finca. Le permite además cuantificar sus muebles e inmuebles. Para levantar estas informaciones se elaboraron tres formatos, la valoración de activos afectados por fenómenos naturales a fincas ganaderas. También la valoración de las pérdidas de animales y cultivos afectados por fenómenos naturales y cuadro de herramientas, vehículos e insumos afectados por fenómenos naturales.

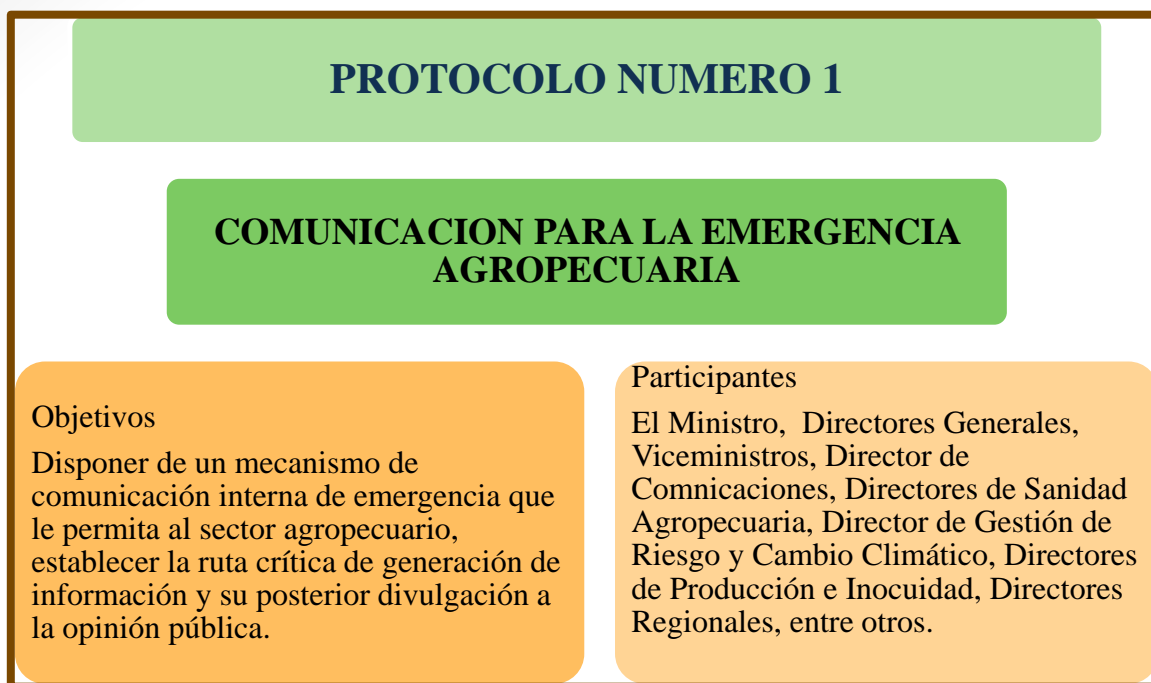
## **30. GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES**

El manejo de la información adecuadamente y en el momento preciso se convierte en una herramienta efectiva en la gestión del riesgo agroclimático. Desarrollar una plataforma de trabajo que integre y difunda los pronósticos e impactos de los fenómenos naturales proporciona que la información fluya y pueda ser utilizada efectivamente para aplicar las medidas y acciones en la evaluación de escenarios vulnerables ante el posible paso de un fenómeno adverso por el país.

Se toman decisiones para determinar las prioridades y poder desarrollar programas, que permita evaluar y poder conocer la evolución de la amenazas, a través del monitoreo, evaluación de riesgo, alerta temprana, mitigación, predicciones, respuesta local, regional, nacional.

La información se convierte en el mejor aliado, siempre y cuando sea difundida, esto a su vez puede traducirse en una disminución de los impactos en los sistemas de producción. La difusión de la información es importante, debido a que tiene impacto en un sistema de información, que permita al usuario entender y tomar las decisiones que el considere correcta. La misma se puede realizar por medios radiales, escritos, televisivos, boletines, entre otros.

## 31. PROTOCOLO DE COMUNICACION



### Operación del Protocolo

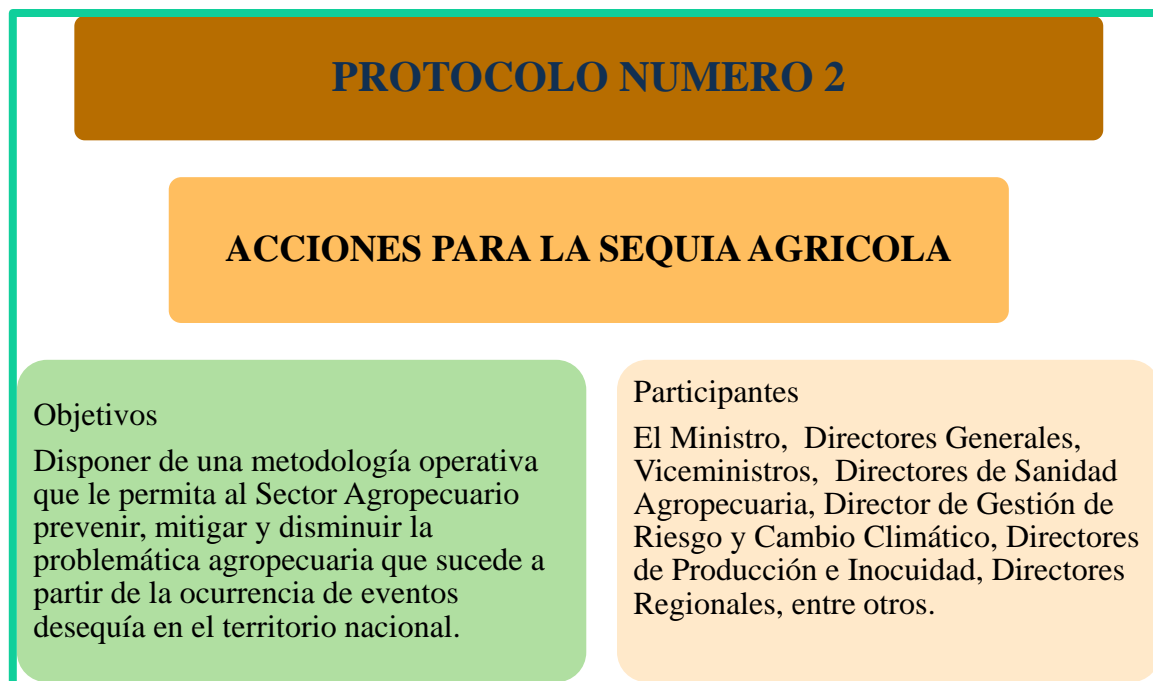
Este protocolo es de utilidad para que el sector agropecuario disponga de un mecanismo de comunicación interna ante la ocurrencia de un desastre, que dado el momento, el mismo sea trasladado hacia los medios de comunicación por medio del Departamento de Comunicación del Ministerio de Agricultura para la información Pública.

#### Pasos:

- 1) En el Plan de Emergencia del Sector Agropecuario ante un evento de magnitud rápida, ya se ha venido informando y monitoreando el evento con el Plan de Contingencia que permite realizar acciones de prevención y mitigación, ya se han transmitiendo los boletines a través del Centro de Operaciones de Emergencias.
- 2) Durante la emergencia la única institución autorizada por ley es Centro de Operaciones de Emergencias, quien podrá dar los boletines.
- 3) El Despacho Superior se le informa, analiza y si la información es suficiente toma la decisión respecto a que la información se divulgará (momento, contenido y material de apoyo), los medios a quienes se trasladará la información y la forma de hacerlo (comunicados, conferencia de prensa y otros), por lo que se traslada al Departamento de Comunicación, para que se redacten las informaciones correspondiente y los cuales previo a su divulgación deben ser aprobados por el Ministro. Si la información no se considera suficiente para su divulgación, el Despacho Superior solicitará ampliaciones de la misma al Viceministerio de Planificación.

5) El Departamento de Comunicación, obtiene la aprobación del Ministro para la divulgación y convoca a los medios de comunicación a conferencia de prensa y/o entrega el material para su divulgación.

## 32. PROTOCOLO SE SEQUIA



### Operación del protocolo

El protocolo será de utilidad conforme a la ocurrencia y evolución positiva de un fenómeno, el mismo se divide en 5 etapas, que en función de la evolución del evento pueden o no ser sucesivos, siendo estos:

a) Monitoreo de la precipitación, b) Declaración de alerta agropecuaria por sequía agrícola, c) Declaración de emergencia agropecuaria por sequía agrícola, d) Acciones durante la sequía y e) Acciones posteriores a la sequía.

#### *Etapa 1: Monitoreo de la precipitación*

Considerando la importancia de la lluvia para los cultivos estacionales practicados en el país, se hace necesario realizar un monitoreo de la temporada lluviosa y las variaciones que puede sufrir, asociadas a anomalías climáticas que reducen la normal oferta de agua y las cuales pueden provocar mermas y pérdidas en la producción agropecuaria normal. Por lo que se considera indispensable para el sector, obtener la información generada por la Oficina Nacional de Meteorología (ONAMET) y el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDHI) y difundirla entre los interesados.

A diferencia de la inundación, la amenaza de la sequía, el COE, no ha realizado declaración de sequía, mas es un tema que se ha presentado con más frecuencia y severidad en algunas regiones, siendo los Consejos de Desarrollo Regionales que han realizado la declaratoria. Este consejo está compuesto por las instancias gubernamentales y organizaciones de productores. Ahora bien en caso que esta amenaza se profundice en el país el Ministro de Agricultura, puede informar al presidente de la Republica de la situación y determinar si se puede hacer la declaratoria de emergencia.

### *Descripción de las acciones*

a) Oficina Nacional de Meteorología realiza pronósticos predictivos de las condiciones del clima. Una vez se establece la temporada al final de cada mes, realiza análisis de la precipitación registrada y genera bases de datos y mapas de la precipitación, esta información es transmitida al DEGRYCC.

b) El DEGRYCC siempre se mantiene monitoreando y analizando las informaciones que envían la ONAMET y el INDRI.

c) En seguimiento al monitoreo de las condiciones del clima, ante una anomalía detectada en el comportamiento que puede reducir la oferta de agua de lluvia (precipitación irregular y otras), la ONAMET emite un boletín meteorológico especial informando de la misma.

d) El DEGRYCC recibe la información generada por ONAMET, analiza y evalúa la pertinencia. Además revisa los datos hidrológicos, en caso de que ambos reflejan datos de disminución de agua, puede emitir una alerta técnica al Viceministro de Planificación y el Despacho Ministerial.

e) En este nivel el DEGRYCC convoca al Comité de Sequía, conformado por instituciones que manejan el tema, incluyendo las instancias científicas. Esta reunión técnica se realiza para evaluar la situación y verificar los próximos pasos.

f) A ser informado el Despacho de la presencia de anomalías, solicita al Viceministro de Planificación ampliar la información de la incidencia de la misma con los Directores Regionales agropecuarios y Directores Departamentales.

g) La información recabada es trasladada a la Directores Regionales agropecuarios, quienes a su vez envían a los zonales y sobzonales las informaciones del clima. Realizándose de parte de ellos la verificación de la informaciones en sus regiones.

h) Los subzonales por la evolución de la situación climática, le informan a los Agentes de Desarrollo Rural los datos y a la vez le solicita la información a las áreas, para determinar las irregularidades en la precipitación en cada una de sus áreas de trabajo. Luego se pueda elaborar el Diagnóstico de la Situación Productiva.

i) La dirección regional envía la información analizada y validada al DEGRYCC, el cual elabora el Diagnóstico de la Situación Productiva.

j) El Diagnóstico es enviado por el DEGRYCC al Viceministro de Planificación para verificación y aprobación, para luego ser enviado al Ministro.

## Monitoreo de la precipitación ante posible presencia de la sequía



### *Etapa 2: Declaración de alerta agropecuaria por sequía*

Una vez se determine que existe una anomalía climática que puede afectar el desarrollo normal de la actividad productiva del sector agropecuario, se hace necesario establecer los efectos sobre este mediante un monitoreo de la situación climática en campo, a partir del cual y dependiendo de la evolución positiva de la anomalía y los posibles daños reportados, se podría declarar una alerta agropecuaria por sequía.

#### Pasos

a) Una vez el Ministro de Agricultura revise y analice el diagnóstico, podrá junto a los viceministros, directores generales, directores departamentales realizar una **alerta agropecuaria por sequía**, requiriendo que el uso del agua sea de prioridad en esa zona.

b) El DEGRYCC, continúa dando seguimiento a las regionales afectadas, se auxilia de los directores regionales, zonales, suzonales para el reporte del estado de daños en los cultivos, ganados y piscícola por efectos de irregularidad en la precipitación. Se mantiene generando informes en cultivos dañados, extensiones y número de productores afectados, etc.



c) El DEGRYCC recibe la información, analiza y cuantifica pérdidas, elabora informes diagnósticos del estado actual de la situación productiva, que es enviada al Viceministro de Planificación y al Ministro.

### *Etapa 3: Declaración de Emergencia Agropecuaria por Sequía*

a) Una vez se declara la Alerta Agropecuaria por Sequía, las acciones del Ministerio estarán encaminadas a determinar mediante una **Evaluación de Daños Agropecuarios**, el alcance de los mismos y la vinculación respecto al riesgo existente por inseguridad alimentaria, el cual será afín a los resultados cuantitativos de las pérdidas en cultivos y el estadio del ciclo agrícola en que los mismos se encuentran. Dependiendo de los resultados de la evaluación.

b) El Ministro de Agricultura puede solicitar al presidente de la Republica Dominicana una declaratoria de Emergencia Agropecuaria por Sequía. Esto solicita dependiendo la magnitud del evento, pues en caso de que sea en una región el Ministro de Agricultura pudiera establecer medidas de mitigación puntuales.

#### **Pasos:**

1) El Despacho una vez declarada Emergencia Agropecuaria por Sequía, gira instrucciones al Viceministro de Planificación, para que conformen una Comisión de Evaluación de Daños Agrícolas, que deberá realizar sus actividades en los sitios afectados por el evento, tomando como base el Informe Preliminar generado por la Dirección Regional. Se deberá generar información respecto a:

- a) Porcentaje de mermas en los cultivos y/o la producción,
- b) Numero de comunidades y familias afectadas y
- c) Niveles de riesgo existentes por inseguridad alimentaria.

2) La Comisión de Evaluación de Daños Agrícolas (CEDAGRI) en las comunidades afectadas y redactara el Informe de Evaluación de Daños y lo traslada al Viceministerio de Planificación. El cual evaluara y validara la pertinencia.

3) El Viceministerio de Planificación llevara al Despacho, este al recibir el informe de Evaluación de Daños, si los daños reportados no son considerados como significativos y si las condiciones de anomalía en la precipitación se han suspendido, traslada a archivo el informe. En caso contrario y si la anomalía persiste, por la información generada en torno al riesgo existente por inseguridad alimentaria, solicita podrá solicitar una Evaluación Rápida de Seguridad Alimentaria.

4) Una vez recibida la solicitud, se planificará la evaluación con base al informe generado por la Comisión de Evaluación, así como solicitará apoyo para la fase de campo a la dirección regional y la Oficina Nacional del Programa Mundial de Alimentos (PMA), los cuales cuentan con personal capacitado para realizar este tipo de actividades. Una vez finalizada la etapa de campo y tabulada la información obtenida, se genera y traslada al Despacho el informe correspondiente, acompañado de una Propuesta de Atención Alimentaria para los afectados.

5) El Despacho al recibir el informe de la Evaluación Rápida de Seguridad Alimentaria, en la Emergencia Agropecuaria por Sequía y aprueba la Propuesta de Asistencia Alimentaria.

#### ***Etapa 4: Acciones durante la sequía***

Una vez se declara la Emergencia Agropecuaria por Sequía, las acciones del Ministerio estarán encaminadas a evaluar la necesidad alimentaria de la población afectada, a partir de haber establecido pérdidas y daños en los cultivos estacionales, así como establecer medidas para asegurar la seguridad alimentaria.

#### **Pasos:**

a) Al ser declarada la Emergencia Agropecuaria por Sequía, el Despacho delega en el Viceministerio de Planificación para implementar la propuesta de Asistencia Alimentaria para los productores afectados.

b) Se velará porque a los productores agropecuarios reportados se les entregue asistencia alimentaria bajo las 2 modalidades siguientes: i) Alimentos por trabajo para aquellos productores que reportan pérdidas y tienen niños menores de 5 años en condiciones de desnutrición; y ii) Alimentos por trabajo con proyectos PMA, para los productores fuera de las características de i) pero que han sufrido daños menores.

c) Para ambas opciones, el Ministerio lo hará a través del Viceministerios de Producción y Administrativo, mediante donación podrá ser acopiada en los almacenes del INESPRE u otros que consideren las autoridades para el efecto, de las cuales serán transportados directamente a los lugares de destino, donde serán entregados para su distribución. En la modalidad i) se realizarán entregas a las organizaciones comunitarias, quienes se encargan de realizar la distribución entre los afectados y para la modalidad ii) la entrega se realizará a las organizaciones que conducen los proyectos y quienes finalmente serán los encargados de la distribución hacia los afectados.

d) Al finalizar las entregas, informarán al Despacho de los volúmenes, montos y destino asignados a los alimentos. (Se requiere que envíen un informe sobre la distribución con datos detallados).

e) A partir de la implementación de la Asistencia Alimentaria, los productores afectados satisfacen la necesidad alimentaria básica.

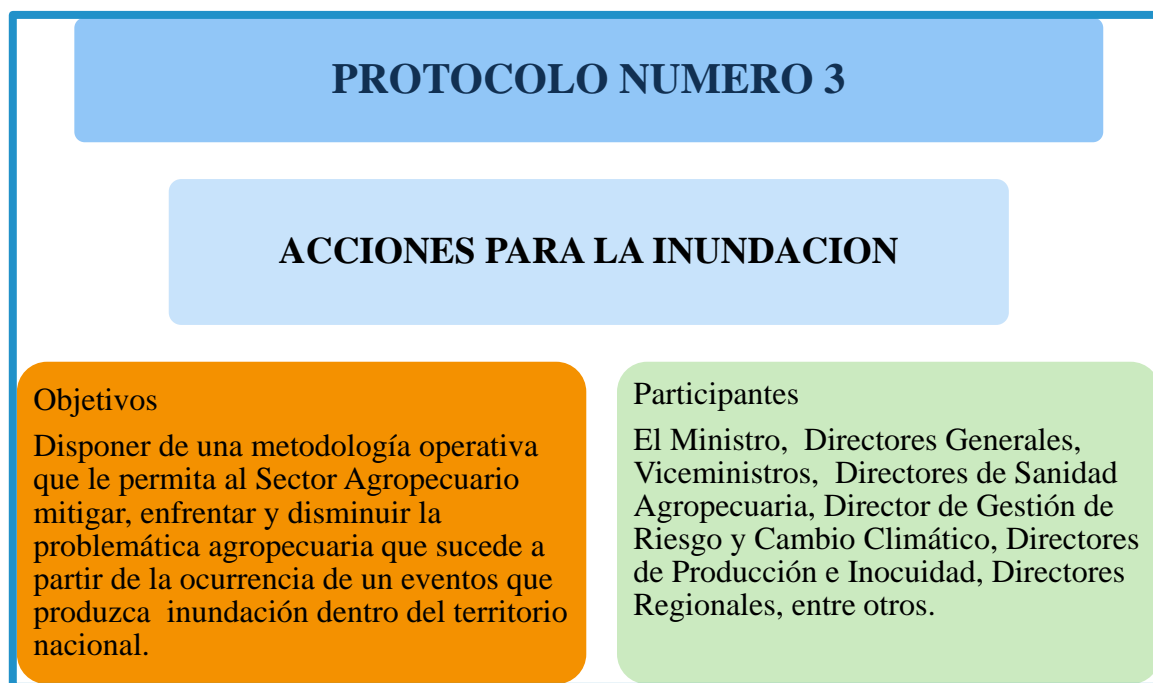
#### ***5. Acciones posteriores a la sequía***

Una vez se superada la crisis provocada por el estado de emergencia por sequía agropecuaria, el Ministerio debe atender las demandas de los productores agropecuarios afectados, las cuales están enderezadas hacia obtener apoyos para la rehabilitación de los sistemas productivos afectados.



**Pasos:**

- 1) Para atender las demandas de los grupos productores, respecto a la rehabilitación de los sistemas productivos, el Ministro delegará en el Viceministro de Planificación de realizar programas, proyectos de rehabilitación de las áreas afectadas, que en esencia debe contener las actividades a desarrollar y el costo de los insumos mínimos (semillas, fertilizantes y herramientas).
- 2) Los afectados reciben el desembolso directamente de la entidad administradora, destinándose los mismos a rehabilitar los sistemas productivos afectados.
- 3) En caso de que el Ministerio no cuente con fondos inmediatos para atender la emergencia suscitada por la sequía el Ministro deberá hacer las gestiones de financiamiento necesarias ante otras instancias.

**33. PROTOCOLO DE INUNDACION****Operación del Protocolo**

El protocolo será de utilidad durante la estación lluviosa, activándose principalmente para el período de la temporada ciclónica del (1 de junio al 30 de noviembre) que es cuando la precipitación alcanza su mayor expresión durante el cual el peligro de inundaciones es mayor, derivado del hecho de que es cuando se suceden la mayoría de tormentas y huracanes, los cuales descargan gran cantidad de precipitación sobre el territorio nacional.

Los niveles de alertas que son llevados en el Plan de Contingencia, en el cual ante el monitoreo de un evento el Coordinador del Comité de Riesgos Agropecuario, convoca a todos los encargados de las instituciones del sector agropecuario y los viceministros y\_o directores y el Departamento de Gestión de Riesgo y Cambio Climático. Ya cuando el evento es eminente su paso por el país, el señor Ministro de Agricultura al igual que todos su personal ministerial y sectorial se mantiene en sección permanente.

Otro aspecto importante es definir que una inundación puede ser fruto de lluvia intensa, huracán, tormenta tropical, etc. Esto significa que pudiera ser que ante la amenaza de uno de estos eventos se produjera una afectación mayor para al sector.

Conforme a la ocurrencia y evolución positiva del evento, el protocolo se divide en 4 etapas, que en función de la evolución del evento pueden o no ser sucesivos, siendo estas:(La Alerta verde fue obviada, ya que a través del Plan de Contingencia del Sector se ha estado monitoreando) 1) Alerta Amarilla por amenaza de inundación, 2) Alerta Roja por amenaza de inundación, 3) Acciones a realizar ante desbordes de ríos e inundaciones en zonas pobladas y cultivadas, y 4) Acciones a realizar posteriores a inundación.

### ***Etapas 1: Alerta amarilla por amenaza de inundación***

En el Plan de Contingencia del Sector Agropecuario se está monitoreado (ya dada la afectación del evento se han realizado las acciones de preparación y mitigación), el nivel de Alerta para inundaciones estará definido por 2 casos: i) Si el monitoreo de la precipitación realizado por el ONAMET y el COE, determina comportamiento de lluvia superiores a los normales, se emitirá boletines de alerta que serán comunicados inmediatamente para el manejo de las cuencas que cuentan con un Sistema de Alerta Temprano, monitoreados por el INDRI, esta información se traslada a la DEGRYCC, quien se hace cargo de suministrarla a las autoridades y unidades del Ministerio de Agricultura. Las mismas son manejadas por los tomadores de decisiones.

#### **Pasos:**

1. Al recibir el DEGRYCC los boletines de alerta, ya emitido por el COE, generará una alerta correspondiente trasladándolo al Despacho Ministerial para enterarlo a todas las instancias y en especial a las Direcciones Regionales para su difusión.
2. Las Direcciones Regionales al recibir la información, lo difundirá hacia las zonas y subzonas de cada región, con mayor énfasis donde el evento tenga más probabilidades de afectar, incluidas dentro de la cuenca (s) en riesgo de inundación, solicitando información de los aspectos productivos agropecuarios bajo amenaza.
3. Las zonas y subzonas recibirán y difundirán la información entre los Agentes de Desarrollo Rural, los cuales harán llegar los datos a los productores, revisarán las acciones a realizar conforme al Plan de Emergencia y solicitarán apoyo a otras instancias departamentales para generar información del estado de situación de los aspectos productivos agropecuarios amenazados.

4. Las Unidades de Planificación y Economía, (URPEs), se convierten en Redes de Monitoreo generarán informes de la situación agropecuaria amenazada, los mismos que serán informados a la Sede Central, al DEGRYCC y de ahí finalmente al Viceministro de planificación y el Despacho Ministro.

5. El Despacho, conjuntamente con el Departamento de Comunicación traslada la información a los medios.

6. Si existen incrementos en la precipitación, si las hubiera, se pasará a un grado de Alerta mayor, de lo contrario la Alerta Amarilla se agota con la acción anterior.

### ***Etapa 2: Alerta Roja por amenaza de inundación***

El nivel de Alerta Roja para inundaciones estará definido por 2 casos: i) Si el monitoreo de la precipitación realizado por Meteorología y el COE, determinan el comportamiento de lluvia superiores a los 76 mm descargados en 1 ó 2 horas, emitirá boletines de alerta que serán comunicados inmediatamente al Ministerio de Agricultura a través del enlace del sector, representado por el Departamento de Gestión de riesgo y Cambio Climático; ó ii) Para las cuencas que cuentan con Sistemas de Alerta Temprana, manejados por INDRI, la información será trasladada inmediatamente a la DEGRYCC.

#### **Pasos**

1) Al recibir información del COE mediante el funcionario de enlace traslada la información al Comité de Riesgos Agropecuario quien permanecen en sección permanente.

2) Las Direcciones Regionales, recibirán y difundirán la información recibida entre los zonales y subzonales, se prepararán y permanecerán en sección conforme a este Plan.

3) Los zonales y subzonales transmitirán las informaciones a los Zonales de URPEs y los técnicos de áreas,

4) Ante el inminente paso del evento por el país, lo más importantes es que ya en el Plan de contingencia se le había dado ante del evento las acciones para preservar vidas y bienes.

5) Dejar pasar el evento y que los organismos de primera respuestas realicen su trabajo, (Defensa Civil, Bomberos, Cruz Roja, etc).

### ***3: Acciones a realizar ante desbordes de ríos e inundaciones***

En el seguimiento a las alertas o resultado de un evento impredecible, declarada la Alerta Roja por Inundación, se requiere de cada institución realice el aporte necesario para solventar la crisis, correspondiéndole al Sector Agropecuario, a realizar una evaluación de daños y análisis de necesidades del sector, a efectos de inicialmente solventar las demandas alimentarias de la población afectada (si existieran) y posteriormente contribuir a reconstruir o rehabilitar los sistemas productivos afectados.

## Pasos

1) El Despacho, una vez establece Alerta Roja por Inundación, es decir ya ha pasado el evento, gira instrucciones al Viceministro de Planificación para que se conforme una Comisión de Evaluación de Daños Agrícolas, (CEDAGRI) en los sitios más afectados. Se deberá generar información respecto a: a) Daños y pérdidas en los cultivos y/o la producción (superficies y volúmenes afectados), b) No. de comunidades y familias afectadas y c). Niveles de riesgo existentes por inseguridad alimentaria o amenazas fitozoosanitarias (cadáveres de animales muertos durante la inundación, plagas surgidas por efecto de la inundación u otros).

2) La CEDAGRI realiza la evaluación en las comunidades afectadas y redacta el Informe de Evaluación de Daños Agropecuarios y lo traslada al Despacho.

3) El Despacho al recibir el informe de Evaluación de Daños, si los daños reportados no son considerados por la CEDAGRI como significativos y si las condiciones de la inundación han terminado, traslada a archivo el informe. En caso contrario, si los daños son significativos o la inundación persiste, por el riesgo existente por inseguridad alimentaria el Despacho solicita al Viceministro de Planificación realizar una Evaluación Rápida de Seguridad Alimentaria, así como solicita a los Departamentos de Sanidad Vegetal y Animal realizar una Evaluación de Riesgos Fitozoosanitarios.

4) Una vez finalizada la etapa de campo y tabulada la información obtenida, se genera y traslada al Despacho el informe correspondiente, acompañado de una Propuesta de Atención Alimentaria para los afectados.

5) El Despacho al recibir el informe de la Evaluación Rápida de Seguridad Alimentaria y Riesgos Fitozoosanitarios, puede aprobar la Propuesta de Asistencia Alimentaria si fuere necesario, así como implementar acciones para prevenir y controlar enfermedades y plagas fitozoosanitarias.

6) El sector agropecuario velará porque a los productores agropecuarios reportados se les entregue asistencia alimentaria bajo las 2 modalidades siguientes: i) Alimentos por trabajo para 180 días plazo, para aquellos productores que reportan pérdidas y tienen niños menores de 5 años en condiciones de desnutrición; y ii) Alimentos por trabajo con proyectos PMA, para los productores fuera de las características de i) pero que han sufrido daños menores.

7) Para ambas opciones, el sector a través de donación podrá acopiar alimentos en las bodegas nacionales dispuestas para el efecto, de las cuales serán transportados directamente a los lugares de destino, donde serán entregados para su distribución. En la modalidad i) se realizarán 3 entregas a las organizaciones comunitarias, quienes se encargan de realizar la distribución entre los afectados y para la modalidad ii) la entrega se realizará a las organizaciones que conducen los proyectos y quienes finalmente serán los encargados de la distribución hacia los afectados.

8) Al finalizar las entregas, el Viceministerio de Planificación informará al Despacho de los volúmenes, montos y destino asignados a los alimentos.

### Diagrama de informaciones ante situaciones de inundaciones



34. CUADROS DE INFORMACIONES DE CULTIVOS, PERSONAL Y MAQUINARIAS Y EQUIPOS DEL MINISTERIO

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
VICEMINISTERIO DE PLANIFICACIÓN SECTORIAL AGROPECUARIA

CUADRO NUMERO UNO: CONSOLIDADO NACIONAL DE LA PROGRAMACION DE SIEMBRA, COSECHA Y PRODUCCION POR GRUPO DE CULTIVOS PARA EL 2021

CULTIVOS	SIEMBRA TAREAS	COSECHA TAREAS	PRODUCCION QUINTALES
Cereales	2,162,545	2,928,358	13,711,610
Cultivos Tradicionales Exp	134,748	3,797,225	1,606,676
Oleaginosas	63,888	792,239	5,593,302
Leguminosas	789,573	916,670	1,948,692
Raíces y Tubérculos	616,263	674,008	11,037,750
Musáceas	337,866	2,927,507	23,544,194
Productos Orgánicos	27,146	491,030	12,999,773
Productos de Invernadero	8,722	10,249	262,669
Frutales	237,767	1,187,189	99,154,638
Hortalizas	492,769	521,966	12,798,160
Vegetales Orientales	17,496	18,301	792,280
Otros Cultivos	5,436	17,737	196,712
<b>TOTAL</b>	<b>4,894,219</b>	<b>14,282,478</b>	<b>183,646,455</b>

Elaborado: Departamento de Planificación, Viceministerio de Planificación Sectorial Agropecuaria, Ministerio de Agricultura.



## CUADRO NUMERO DOS

### INFORMACIONES AGROTÉCNICAS DE CULTIVOS BÁSICOS

PRODUCTOS	ÉPOCA DE SIEMBRA	ÉPOCA DE COSECHA	CICLO VEGETATIVO	REND. PROM. / TAREA, 2014 -2019 (Nacional)		REGIONES DE MAYOR PRODUCCION	Costos Estimados de Producción (RD\$/Ta), 2019
Arroz	Dic - Feb May - Jul	Abr - May Sep - Nov	5 - 6 Meses	4.64	QQ	Nordeste, Norcentral, Noroeste, Suroeste	Trasplante: 6,125 Directo: 5,313
Maíz	Dic - Ene Mar - Jul	Todo el Año	4 Meses	2.18	QQ	Suroeste, Sur, Norte, Noroeste	Riego: 2,794 Secano: 2,133
Habichuela roja	Nov - Ene Abr - May, Sep	Feb - Abr, Jul - Ago Nov - Dic	3 Meses	1.43	QQ	Suroeste, Este, Norcentral, Central	5,351
Habichuela negra	Nov - Ene Abr - May, Sep	Dic - Mar Jul - Ago	3 Meses	1.13	QQ	Suroeste, Sur, Este, Noroeste	2,861
Guandul	Abr - Jul	Dic - Abr	5-12 Meses	1.43	QQ	Suroeste, Sur, Central, Noroeste	5,543
Batata	Todo el Año	Todo el Año	4 - 5 Meses	11.03	QQ	Norte, Nordeste, Norcentral, Suroeste, Este	Riego: 5,784 Secano: 3,643
Ñame	Dic - Jul	Todo el Año	12 Meses	9.09	QQ	Nordeste, Norcentral, Central, Sur, Este	8,550
Papa	Oct - Jul	Ene - Jun Sep - Dic	3 - 4 Meses	37.03	QQ	Norcentral, Central, Sur	22,536
Yautía	Todo el Año	Todo el Año	12 - 18 Meses	9.19	QQ	Norte, Nordeste, Norcentral, Central, Sur, Este	8,705
Yuca	Todo el Año	Todo el Año	6 - 14 Meses	10.15	QQ	Norte, Nordeste, Noroeste, Norcentral, Suroeste	Riego: 5,413 Secano: 4,157
Plátano	Todo el Año	Todo el Año	CULTIVO PERENNE	3.23	Millares	Norte, Nordeste, Noroeste, Norcentral, Central, Sur, Suroeste, Este	Fomento: 11,055 Manten: 8,934
Guineo	Todo el Año	Todo el Año	CULTIVO PERENNE	98.70	Racimos	Noroeste, Sur, Norte	Fomento: 19,518 Manten: 12,116
Ajís	Sep - Mar May - Jul	Ene - Jun Nov - Dic	5 - 6 Meses	7.41	QQ	Norte, Nordeste, Noroeste, Norcentral, Central, Sur, Suroeste	7,194
Ajo	Nov - Ene	Abr - Jun	4 Meses	7.08	QQ	Norcentral	52,404
Auyama	Todo el Año	Todo el Año	4 Meses	6.20	QQ	Norte, Nordeste, Noroeste, Norcentral, Central, Sur, Suroeste, Este	1,888
Berenjena	May Sep - Mar	Todo el Año	4 - 5 Meses	8.23	QQ	Norte, Norcentral, Central, Sur, Suroeste	8,287
Cebolla Roja	Dic - Ene	Abr - May Sep	5 - 6 Meses	19.08	QQ	Suroeste, Norcentral, Central, Norte, Noroeste, Sur	18,231
Tomate de ensalada	Todo el Año	Todo el Año	4 Meses	27.53	QQ	Central, Sur, Norte, Noroeste	8,221
Tomate industrial	Sep - Dic	Ene - Abr	3 - 4 Meses	45.18	QQ	Suroeste, Noroeste	6,919
Aguacate	May - Nov	Ene - Mar Jul - Dic	CULTIVO PERENNE	1.64	Millares	Central, Norte, Sur	7,046
Lechosa	Todo el año	Todo el año	24 Meses	2.16	Millares	Nordeste, Noroeste, Norcentral, Central, Sur	6,232
Piña	Todo el año	Todo el año	10 - 24 Meses	1.42	Millares	Nordeste, Central	22,857
Mango	Todo el Año	Todo el año	CULTIVO PERENNE	2.53	Millares	Central, Norte, Noroeste, Suroeste	5,734

FUENTE: Ministerio de Agricultura, Departamento de Economía Agropecuaria y Estadísticas, División de Administración Rural.

## CUADRO NUMERO TRES

### INFORMACIONES AGROTECNICAS DE OTROS CULTIVOS AGRÍCOLAS

PRODUCTO	ÉPOCA DE SIEMBRA	EPOCA DE COSECHA	CICLO VEGETATIVO	REND. PROM. / TAREA, 2014 -2019 (Nacional)		REGIONES DE MAYOR PRODUCCION	Costo de Producción (RD\$/Ta) en 2019
Café	Todo el Año	Todo el año	CULTIVO PERENNE	0.25	Qq	Norte, Norcentral, Central, Sur, Suroeste,	8,058.00
Cacao	Todo el año	Todo el año	CULTIVO PERENNE	0.52	Qq	Norcentral, Norte, Nordeste	14,622.64
Tabaco	Sep - Nov	Ene - Mar	4 Meses	1.63	Qq	Norte, Noroeste, Sur, Suroeste, Este	8,472.03
Limón	Mar - Jun	Todo el año	CULTIVO PERENNE	1.50	Millares	Norte, Nordeste, Noroeste, Norcentral, Central, Sur, Suroeste, Este	7,704.60
Naranja	Ene - Abr	Todo el año	CULTIVO PERENNE	1.30	Millares	Norte, Nordeste, Noroeste, Norcentral, Central, Sur, Suroeste, Este	7,577.20
Sorgo	Feb - Abr	Jun - Sep	4 - 5 Meses	2.54	Qq	Norte, Nordeste, Noroeste, Sur	Riego: 3,850.22 Secano: 3,509.48
Jengibre	Feb - Jun	Sep - Dic	12 - 18 Meses	10.00	Qq	Nordeste, Norcentral, Este	7,261.50
Maní	Ene - Feb Ago - Sep	May - Jun Dic - Ene	3 - 4 Meses	1.93	Qq	Noroeste, Norcentral, Central, Sur, Suroeste, Este	2,261.27
Zanahoria	Todo el Año	Todo el año	4 Meses	25.00	Qq	Nordeste, Noroeste, Norcentral, Central, Sur, Suroeste, Este	9,457.32
Molondrón	Ene -Mar Ago - Nov	Todo el Año	3 - 4 Meses	12.00	Qq	Nordeste, Noroeste, Norcentral, Central, Sur, Suroeste, Este	4,600.45
Orégano	Sep - Nov	Todo el Año	CULTIVO PERENNE	2.00	Qq	Noroeste, Norcentral, Central, Sur, Suroeste	
Pepino	Todo el Año	Todo el año	3 - 4 Meses	20.00	Qq	Norte, Nordeste, Noroeste, Norcentral, Central, Sur, Suroeste, Este	5,871.88
Rábano	Todo el Año	Todo el Año	0 - 45 Días	20.00	Millares	Norte, Norcentral, Central	2,977.81
Vainitas	Sep - Abr	Todo el Año	4 Meses	19.00	Qq	Norte, Nordeste, Noroeste, Norcentral, Central, Sur, Suroeste	
Lechuga	Todo el Año	Todo el Año	2 Meses	2.00	Millares	Norte, Norcentral, Central, Sur, Suroeste	8,952.00
Remolacha	Todo el año	Todo el año	3 Meses	25.00	Qq	Norte, Norcentral, Central, Sur, Suroeste	8,869.35
Repollo	Todo el Año	Todo el año	3 Meses	2.50	Millares	Nordeste, Norcentral, Central, Sur, Suroeste, Este	7,384.58
Bangaña	Sep - Abr	Dic - Jul	4 - 5 Meses	20.00	Qq	Norte, Norcentral, Central, Noroeste, Sureste	
Musú	Sep - Abr	Ene - Jun	3 Meses	25.00	Qq	Norte, Norcentral, Central, Noroeste, Sureste	
Cundiamor	Sep - Abr	Dic - Jun	3 Meses	25.00	Qq	Norte, Norcentral, Central, Noroeste, Sureste	
Coco	Todo el año	Todo el año	CULTIVO PERENNE	0.15	Millares	Este, Noreste, Suroeste, Sureste	
Melón	Ene - Feb Sep - Nov	Abr - May Ene - Dic	3 Meses	1.35	Millares	Norte, Noroeste, Sur, Suroeste, Este	
Chinola	Abr - May Ago - Sep	Todo el año	24 Meses	1.40	Millares	Norte, Nordeste, Central, Suroeste Sur, Este	14,561.86
Fresa	Sep - Oct	Dic - Jul	24 Meses	20.00	Qq	Norte, Norcentral, Central	
Uva	Abr -Jun	Jun - Sep	CULTIVO PERENNE	2.50	Qq	Suroeste	
Sandía	Sep - Oct Ene - Feb	Ene - Abr Abr - Jun	3 Meses	20.00	Uds.	Norte, Noroeste, Sur, Suroeste, Este	

FUENTE: Ministerio de Agricultura, Departamento de Economía Agropecuaria.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA  
VICEMINISTERIO DE PLANIFICACION SECTORIAL AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO DE GESTION DE RIESGO Y CAMBIO CLIMATICO  
FUNCIONARIOS DEL COMITÉ DE EMERGENCIA AGROPECUARIA**

**CUADRO NUMERO CUATRO**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>DEPENDENCIA</b>	<b>CONTACTO</b>
<b>Limber Cruz</b>	Ministro de Agricultura	Despacho Ministro	809-547-3888, Ext.1002
<b>José Rafael Paulino o</b>	Enc. Ministro	Viceministerio de Planificación Sectorial Agropecuaria	809-547-3888, Ext.3001 809-545-1291
<b>Faruk Garib Arbaje</b>	Vice Ministro	Viceministerio Ministerio de Producción Agrícola y Mercadeo	809-547-3888, ext.5001
<b>José Miguel Cordero Mora</b>	Vice Ministro	Viceministerio de Extensión y Capacitación Agropecuaria	809-547-3888, Ext.400
<b>Julio Enrique Domínguez Fernández</b>	Vice Ministro	Viceministerio Administrativo, Técnico y Financiero	809-547-3888, Ext.2001
<b>Miriam Estela Guzmán T.</b>	Vice Ministro	Viceministerio de Desarrollo Rural Agropecuario	809-547-3888, Ext.1141
<b>Rosa Lazala</b>	Directora	Departamento de Sanidad Vegetal	809-547-3888, Ext.4001
<b>Ing. Juan Mancebo</b>	Director	Depto. De Gestión de Riesgo y Cambio Climático	809 -910- 4204
<b>Geovanny Antonio Molina A.</b>	Director	Dirección General de Ganadería (DIGEGA)	809-543-6968
<b>José D. del Rosario Valdez</b>	Director General	Instituto Agrario Dominicano	809-620-6585
<b>Iván José Hernández Guzmán</b>	Director	Instituto de Estabilización de Precios(INESPPE)	809-621-0020
<b>Fernando Durán</b>	Administrador General	Banco Agrícola	809 -535-8088
<b>Eladio Arnaud Santana</b>	Director	Instituto IDIAF	809-567-8999
<b>Franco de los Santos</b>	Director	Instituto de Desarrollo Cooperativo(IDECOOP)	809-533-8131
<b>Leónidas Batista</b>	Dir. Ejecutivo	Instituto Dominicano del Café (INDOCAFE)	809-533-1984
<b>Rafael Antonio Almonte Guzmán</b>	Dir. Ejecutivo	Instituto Nacional del Tabaco (INTABACO)	809-580-0666
<b>Máximo Pérez Pérez</b>	Director	Instituto Azucarero Dominicano(INAZUCAR)	809-532-5571
<b>Efraín Toribio</b>	Dir. Ejecutivo	Fondo Especial de Desarrollo Agropecuario (FEDA)	809-532-1428
<b>Carlos José Then</b>	Dir. Ejecutivo	Consejo Dominicano de Acuicultura y Pesca (CODOPESCA)	809-547-3888

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
VICEMINISTERIO DE PLANIFICACION SECTORIAL AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO DE GESTION DE RIESGO Y CAMBIO CLIMATICO

Personal del Departamento de Gestión de Riesgo y Cambio Climático

CUADRO NUMERO CINCO

NOMBRE	CARGO	TELEFONO
Juan Mancebo	Director	809- 763- 5133
Digna Zorrilla Ramírez	Subdirectora	809-910-4170
Juana de la Rosa	Enc. División	809- 838- 0006
Evelin Pérez	Enc. de División	809- 771- 5919
Flordelise Encarnación	Enc. División	949- 353- 2465
Marisol Román	Técnico	829- 989- 1111
Grisel De Oleo	Técnico	829- 780- 7303
Raquel Ramírez	Técnico	829- 794- 5775
Marisol Miranda	Administrativa	829- 909-1429

**MINISTERIO DE AGRICULTURA  
VICEMINISTERIO DE PLANIFICACION SECTORIAL AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO DE GESTION DE RIESGO Y CAMBIO CLIMATICO  
DIRECTORES REGIONALES**

**CUADRO NUMERO SEIS**

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	EXT. Y /O TEL.
<b>Gregorio Magno de los Santos</b>	Director Regional	Regional Sur, Barahona	809-524-5940 / 809-524-2750/809-698-5700
<b>Pedro Trinidad Ledesma</b>	Director Regional	Regional Norte, Santiago	809-227-3242 / 809-227-4206
<b>Fausto Elvis Tejada</b>	Director Regional	Regional Este, Higüey	809-746-1269 / 809-746-1264
<b>Julio Cesar Estévez Guzmán</b>	Director Regional	Regional Noroeste, Mao	809-697-8885
<b>Juan Bautista Mateo</b>	Director Regional	Regional Suroeste, San Juan	849-629-7058/809-710-1211
<b>Pablo de Moya</b>	Director Regional	Regional Norcentral, La vega	809-910-9914 / 809-573-5221
<b>Frank Martín Ventura</b>	Director Regional	Regional Nordeste, San francisco	809-588-2370 / 809-588-2151
<b>Rafael E. Soto Soto</b>	Director Regional	Regional Central, Bani	809-522-3480/809-380-3023

**MINISTERIO DE AGRICULTURA  
VICEMINISTERIO DE PLANIFICACION SECTORIAL AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO DE GESTION DE RIESGO Y CAMBIO CLIMATICO  
Encargados de Unidades Zonales y Regionales (URPES)  
Cuadro número siete**

Manuel Hipólito Félix Matos	Enc. Zonal URPES	Azua	829-613-2344
Malenny Medina Romero	Enc. Zonal URPE	San Juan	829-522-1206
Manuel Fco. Monción	Enc. Regional URPES	NOROESTE	809-838-0465
Juan Alfonso Núñez	Enc. Zonal URPES	Valverde Mao	829-509-6929
Luis Fernando Cruz Taveras	Enc. Zonal URPES	Villa Vásquez	829-826-2415
Claudio Ant. Espinal Castillo	Enc. Zonal URPES	Dajabón	809-710-6796
Jonathan Rafael Abreu Estévez	Enc. Zonal URPES	Santiago Rodríguez	849-627-8704
<b>Leopoldina Güilamo M.</b>	Enc. Regional URPE	Zona Este	829-281-4651
<b>Pedro Bastardo</b>	Enc. Zonal URPE	Hato Mayor	829-379-5104
<b>Carmen I. Calderón S.</b>	Enc. Zonal URPES	La Altagracia	829-230-7623
Pablo Ant. Burgos Hernández	Enc. Regional URPE	La Vega Norcentral	809-884-9504
Margarita Ma. Feliz Jiménez	Enc. Zonal URPE	La Vega	809-882-8700
Rafael Alexis Quezada M.	Enc. Zonal URPE	Salcedo	809-844-2375
Wady D. Hernández M.	Enc. Zonal URPE	Constanza	829-605-8572
Carlos Ciprian Rosario	Enc. Zonal URPE	Bonao	809-272-2656



NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	TELEFONO
<b>Alfredo Piñeiro Feliz</b>	Enc. Regional URPE	Barahona(SUR)	829-348-3624
<b>Leída Carolis Duval Méndez</b>	Enc. Zonal URPE	Neiba	829-527-9293
<b>Ángel Rafael Méndez</b>	Enc. Zonal URPE	Jimaní	809-902-5028
<b>Evaristo Vargas González</b>	Enc. Zonal URPE	Pedernales	849-351-6619
<b>Mayra Alt. Moreta</b>	Enc. Regional URPE	Bani (CENTRAL)	809-522-3480 809-920-9160
<b>Pascual Pérez</b>	Enc. Zonal URPE	Zonal Bani	809-522-3480 829-703-8362
<b>Roberto de Jesús Núñez</b>	Enc. Zonal URPE	Ocoa	809-558-2354 809-781-7267
<b>Ana Luisa Lara</b>	Enc. Zonal URPE	San Cristóbal	829-341-8644 809-528-2423
<b>José Andújar</b>	Enc. Zonal URPE	Monte Plata	809-551-6532 849-272.7450
<b>Seneida Paula R.</b>	Enc. Regional URPE	San Francisco (NORDESTE)	829-858-9931
<b>Rafael E. Plata</b>	Enc. Zonal URPE	Zonal Duarte	809-757-8288
<b>Pedro Agramonte</b>	Enc. Zonal URPE	Cotui	829-826-2415
<b>Teófilo Vásquez</b>	Enc. Zonal URPE	Nagua	829-982-0789
<b>José Leandro Messina</b>	Enc. Zonal URPE	Samaná	829-882-1505
<b>Carlos Manuel Carrasco</b>	Enc. Regional URPE	Santiago (NORTE)	829-341-1359
<b>Víctor Nicolás Brito</b>	Enc. Zonal URPE	Espailat	809-902-6280
<b>Amaury Galarza</b>	Enc. Zonal URPE	La Sierra	809-769-5464
<b>Juan A. Mezon</b>	Enc. Zonal URPE	Reg. Norte	809-612-1695
<b>Juana Moreno</b>	Enc. Regional URPE	San Juan (Suroeste)	809-910-0792
<b>Henry Gamaliel Lora</b>	Enc. Zonal URPE	Elías Piña	809-805-0050

**MINISTERIO DE AGRICULTURA  
VICEMINISTERIO DE PLANIFICACION SECTORIAL AGROPECUARIA  
DEPARTAMENTO DE GESTION DE RIESGO Y CAMBIO CLIMATICO**

**ORGANISMOS INTERNACIONALES**

**CUADRO NUMERO OCHO**

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	EXT. Y/O TEL.
Gina Rosario	Representante	IICA	809-533-7522
Rodrigo Castañeda Sepulveda	Representante programa	FAO	809-537-0909, ext. 275
Romain Sirois	Representante directo	PMA	809-537-0909, ext. 410
Rebeca Latorraca	Directora	USAID	809-567-7775
Mauricio Ramírez Villegas	Coordinador Gral.	AECID	809-689-5090
Gabriel Rejo	Director país	OXFAM	809-682-5002
Alexandria Valerio	Banco Mundial	BM	809- 872-7300
Miguel Coronado Hunter	Banco Interamericano de Desarrollo	BID	809-784-2607; 809-784-6400
Inka Mattila	Programa Nacional de las Naciones Unidas para el Desarrollo	PNUD	809-537-0909, ext 257

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
VICEMINISTERIO DE PLANIFICACION SECTORIAL AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO DE GESTION DE RIESGO Y CAMBIO CLIMATICO

CUADRO NUMERO NUEVE: PARQUE VEHICULAR

Tipo de vehículo y/o maquinarias pesadas	Cantidad
CAMIONETA DOBLE CABINA	85
MOTORES	382
CAMIONES CAMA LARGA	20
CAMIONES VOLTEO	5
CABEZOTE	5
PATANA COLA	1
TROCAVADORA	5
GREDALL	5
BULDODELL	4
PSLS MECANICA	5
RODILLO	5
TRACTORES	59
RASTRA	50


## 35. Documentos consultados

1. Plan de Contingencia del Sector Agropecuario 2019, elaborado por el Departamento de Gestión de Riesgo y Cambio Climático, Viceministerio de Planificación, Ministerio de Agricultura.
2. Plan Institucional de Respuesta –PIR, preparado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación –MAGA-, 7<sup>a</sup>. Av. 12-90 Zona 13, Ciudad de Guatemala.
3. Plan Nacional de Emergencias PNE de la Republica Dominicana, Comisión Nacional de Emergencias.
4. Plan de Emergencias de Costa Rica, elaborado por Marcelo Ruiz Gómez y Elizabeth Solano Cedeño para el Ministerio de Agricultura y Ganadería.
5. Plan de Riesgos del Sector Agrario Andaluz en el ámbito de las inversiones preventivas, 2014-2020, Cconsejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, Secretaría General de Agricultura y Alimentación, España.
6. Guía de orientación técnica para el monitoreo y la presentación de informes sobre los avances para alcanzar las metas globales del Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres, Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción de Riesgos de Desastres, Diciembre 2017.

## 36.ANEXOS DE CUADROS

# CUADROS NUMERO UNO DE EVALUACIÓN DE DAÑOS

Cuadro A

HOJA NO.:																						
<b>EVALUACIÓN RÁPIDA DE DAÑOS OCASIONADOS POR FENÓMENOS NATURALES. CULTIVOS</b>																						
Responsable de la Evaluación:						Teléfono:																
Fecha de aplicación de la encuesta:						Municipio /Distrito Municipal:																
Provincia:						Localidad/Sector/Paraje:																
Tipo de Amenaza: (marcar con una X) <table border="1" style="display: inline-table; margin-left: 10px;"> <tr> <td style="width: 30px;">Sequía</td> <td style="width: 30px;">Huracán</td> <td style="width: 30px;">Tormenta</td> <td style="width: 30px;">Inundaciones</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"> </td> <td style="text-align: center;"> </td> <td style="text-align: center;"> </td> <td style="text-align: center;"> </td> </tr> </table>						Sequía	Huracán	Tormenta	Inundaciones					Duración del Fenómeno:								
						Sequía	Huracán	Tormenta	Inundaciones													
Nombre del Fenómeno:																						
CULTIVO	ZONA [ALTA] / [BAJA]	SISTEMA PRODUCCIÓN	FASE DEL CULTIVO (Marque con una X)				SUPERFICIE EXISTENTE ANTES DEL FENÓMENO (TAS)	SUPERFICIE PERDIDA TOTALMENTE (TAS)	SUPERFICIE AFECTADA PARCIALMENTE (TAS)	PRODUCCIÓN PERDIDA (ESTIMADA) CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA PRODUCCIÓN	SUPERFICIE PERDIDA (%)	NOMBRE Y APELLIDO PRODUCTOR AFECTADO	GÉNERO (M/F)	CEDULA							
			1	2	3	4																
<b>TOTALES</b>							0	0	0	0	0											
<b>COMENTARIOS:</b>																						
Revisión técnico de área:						Supervisor de área:																
Sistema de Codificación para el llenado del Formulario: Tipos de zonas A = Alta, B = Baja   Sistema de Producción: R = Riego, S = Secano   Fases Cultivo: 1 = Germinación, 2 = Floración, 3 = Maduración, 4 Producción																						





## Cuadro C

HOJA NO.:																			
<b>EVALUACIÓN RÁPIDA DE DAÑOS OCASIONADOS POR FENÓMENOS NATURALES. INFRAESTRUCTURA DE RIEGO</b>																			
Responsable de la Evaluación:										Teléfono:									
Fecha de aplicación de la encuesta:										Municipio / Distrito Municipal:									
Provincia:										Localidad/Sector/Paraje:									
Tipo de Amenaza: (marcar con una X)										Duración del Fenómeno:									
<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td style="width: 20%;">Sequía</td> <td style="width: 20%;">Huracán</td> <td style="width: 20%;">Tormenta</td> <td style="width: 40%;">Otro (especificar):</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>										Sequía	Huracán	Tormenta	Otro (especificar):						
Sequía	Huracán	Tormenta	Otro (especificar):																
Nombre del Fenómeno:																			
TIPO DE INFRAESTRUCTURA					% DE DAÑO	EQUIVALENTE EN MEDIDA	NECESIDAD PRIORITARIA	Localidad											
Canales de Riego	Tomas de Agua	Bombas	Riego por goteo	Otro (especificar)															
TOTALES																			
COMENTARIOS:																			
Visto bueno técnico de área:																			

### Cuadro D

HOJA NO.:										
<b>EVALUACIÓN RÁPIDA DE DAÑOS OCASIONADOS POR FENÓMENOS NATURALES. PESCADORES</b>										
Responsable de la Evaluación:					Teléfono:					
Fecha de aplicación de la encuesta:					Municipio /Distrito Municipal:					
Provincia:					Localidad/Comunidad:					
Tipo de Amenaza: (marcar con una X)		Sequía	Huracán	Tormenta	Otro (especificar:)					
Nombre del Fenómeno:					Duración del Fenómeno:					
NOMBRE	Género	ANTES DEL FENÓMENO				DESPUÉS DEL FENÓMENO				
		CHINCHORRO	NASAS	BARSAS	BARCO/YOLA	CHINCHORRO	NASAS	BARSAS	BARCO/YOLA	
TOTALES										
COMENTARIOS:										
Visto bueno técnico de área:										

### 39.1. Protocolo de Seguridad Alimentaria

Nombre del Procedimiento	PROTOCOLO COORDINACIÓN SECTORIAL	Fecha Revisado			No.: 1
		04	04	21	
Sector	SEGURIDAD ALIMENTARIA				
Institución Rectora	Ministerio de Agricultura				
Instituciones/Organizaciones de Apoyo	Ministerio de Salud Pública, INESPRE, Comedores Económicos, Plan Social de la Presidencia, Banco Agrícola, FEDA, Organismos internacionales como FAO, PMA, UNICEF, OPS, OCHA, IICA, ONG Nacionales, ONG Internacionales con mandato en el área de la agropecuaria, seguridad alimentaria y nutrición.				
<b>OBJETIVO DEL SECTOR</b>					
Apoyar en situaciones de emergencia, en la coordinación con las instituciones nacionales e internacionales del sector para facilitar la toma de decisiones e intervenciones en Seguridad alimentaria y nutrición para asegurar que las poblaciones afectadas reciban atención adecuada de acuerdo a los principios humanitarios.					
Fase de Preparación	<input type="checkbox"/> Reuniones Periódicas (al menos 2 veces al año) de coordinación y preparación ante la temporada ciclónica.	Mesa sectorial de SAN, a través de sus diferentes puntos focales.			
	<input type="checkbox"/> Definir y/o adaptar al contexto nacional las normas internacionales, las pautas técnicas y métodos estandarizados para la aplicación de las evaluaciones de daños y necesidades en materia de seguridad alimentaria y nutricional.	Mesa sectorial de SAN, a través de sus diferentes puntos focales.			
NIVEL DE ALERTA	ACCIONES	RESPONSABLES			
Verde	<input type="checkbox"/> Alertar a los puntos focales sobre la posible activación de la Mesa Sectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional	Ministerio de Agricultura.			
	<input type="checkbox"/> Activar el plan de contingencia para el sector de Seguridad Alimentaria y Nutricional	Mesa sectorial de SAN,			

	<input type="checkbox"/> Recopilación de datos que estén disponibles sobre la seguridad alimentaria y nutrición de los hogares y comunidades ubicados en área de riesgo.	Mesa sectorial de SAN, a través de sus diferentes puntos focales.
	<input type="checkbox"/> Identificar población con mayor riesgo de inseguridad alimentaria y nutricional.	Mesa sectorial de SAN, a través de sus diferentes puntos focales.
	<input type="checkbox"/> Actualización de los datos sobre siembra, cosecha y producción.	Ministerio de Agricultura
	<input type="checkbox"/> Alertar a los productores sobre el eventual impacto de un fenómeno adverso, para adelantar cosecha (si fuera necesario) para disminuir las pérdidas.	Ministerio de Agricultura
Amarilla	<input type="checkbox"/> Activación de la Mesa Sectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional	Ministerio de Agricultura.
	<input type="checkbox"/> Recolección, compilación y disseminación de la información a través de análisis situacionales, sobre la seguridad alimentaria y nutrición de los hogares y comunidades ubicados en el área afectada, Para la Ayuda alimentaria según normas humanitarias con enfoque diferencial según la población de referencia, con especial atención a grupos más vulnerables.	Mesa sectorial de SAN, a través de sus diferentes puntos focales.
	<input type="checkbox"/> Estimar la gravedad de los daños/situación y sus consecuencias (estimando escenarios futuros) en los medios de vida, seguridad alimentaria y nutrición de la población más vulnerable afectada.	Mesa sectorial de SAN, a través de sus diferentes puntos focales.
Roja	<input type="checkbox"/> Establecer un intercambio de información con las Instituciones nacionales e internacionales del sector humanitario con mandato en el área de la agropecuaria, seguridad alimentaria y nutrición para determinar el apoyo necesario de parte de los actores humanitarios en el país y/o internacionales	Mesa sectorial de SAN, a través de sus diferentes puntos focales.
<b>Acciones de apoyo a la respuesta durante las primeras 72 horas</b>		
<input type="checkbox"/> Realizar un evaluación de danos y análisis de necesidades, para cuantificar el nivel de afectación de sobre la seguridad alimentaria y nutrición de los hogares y comunidades ubicados en el área afectada.		

<input type="checkbox"/> Estimar la gravedad de los daños /situación y sus consecuencias en los medios de vida, seguridad alimentaria y nutrición de la población más vulnerable afectada
<input type="checkbox"/> Cuantificar las pérdidas en la producción nacional de alimentos y analizar si la oferta existente es suficiente para la demanda de alimentos en los meses subsiguientes, para garantizar la seguridad alimentaria y nutricional de la población.
<input type="checkbox"/> Identificar brechas en la respuesta y hacer las recomendaciones para cubrirlas, según sean las prioridades de los población más vulnerable afectada
<b>Acciones de apoyo a la respuesta después de las 72 horas de haber impactado el evento</b>
<input type="checkbox"/> Canalizar las informaciones sobre el nivel de impacto y gravedad del desastre, a fin de apoyar la toma de DECISIONES bien fundamentadas sobre el tipo y escala de intervención más apropiada que deban dar las autoridades encargadas de la recuperación de medios de vida y asistencia alimentaria y nutricional, de acuerdo a casos especiales.
<input type="checkbox"/> Identificación de prioridades Para que los tomadores de decisiones DIRIGAN las intervenciones a los sectores más afectados por el desastre con énfasis en el grupo poblacional de mayor vulnerabilidad.
<input type="checkbox"/> Recomendar al Gobierno, si a través de sus instituciones y las organizaciones nacionales puede proporcionar la asistencia o se requiere asistencia internacional. (a discreción de la declaración de emergencia)
<b>Anexos</b>
<input type="checkbox"/> Plan de contingencia para el Sector Agropecuario y guías del Ministerio de Agricultura
<input type="checkbox"/> proyecto de ley sobre Soberanía Y Seguridad Alimentaria Y Nutricional, Republica Dominicana
<input type="checkbox"/> Manual para la evaluación de la seguridad alimentaria en emergencias, Programa Mundial de Alimentos.
<input type="checkbox"/> Normas mínimas para la respuesta humanitaria, Proyecto Esfera
<b>Regulaciones especiales</b>
<input type="checkbox"/> Deben existir condiciones de seguridad tanto física y como para el personal que va a realizar las evaluaciones
<input type="checkbox"/> Proyecto de ley sobre Soberanía Y Seguridad Alimentaria Y Nutricional, Republica Dominicana

### 37.2. Protocolo de Sanidad Vegetal

Nombre del protocolo general: Emergencias Fitosanitarias.	Actualizado a:	Número del protocolo:	Responsable
--	----------------	-----------------------	-------------



Emergencias Fitosanitarias	04_2020	Núm. 2	Ministerio de Agricultura
Propósito:	El protocolo tiene el propósito de establecer acciones y/o estrategias de emergencias fitosanitarias que pudieran llegar a la República Dominicana, se ha preparado con la finalidad de prevenir enfermedades exóticas y contenerlas o erradicarlas si llegaran a introducirse.		
Alcance:	El protocolo involucra a todas las autoridades del sector agropecuario, representado por el Ministerio de Agricultura, en especial el Departamento de Sanidad Vegetal es el responsable. Además de otras instituciones públicas y privadas que tienen afinidad con el sector agrícola.		
Objetivos	Establecer las estrategias que minimicen los efectos y consecuencias en las emergencias fitosanitarias de manera que puedan restablecer los sistemas cuarentenarios del país, creando así las condiciones que se puedan hacer las vigilancias epidemiológicas necesarias para garantizar la sanidad vegetal. Así como también se trabaje con la prevención en la introducción de enfermedades fitosanitarias, además de erradicar, controlar y retardar la propagación de cualquiera de dichas plagas y enfermedades que hayan sido introducidas al país.		
Acciones estratégicas	El Comité de Emergencias Fitosanitarias tiene la responsabilidad de fomentar las políticas de prevención de entrada, control y erradicación de plagas y enfermedades exóticas.		
	Coordina los insumos varios y pone a disposición los recursos de los diferentes Ministerios e instituciones gubernamentales y no gubernamentales para ejecutar.		
	Hacer la presentación ante los miembros del Comité de Emergencia de Plagas y Enfermedades para presentar ante el Poder Ejecutivo la Declaración de Emergencia y requerir la disposición de los fondos de contingencia necesarios para poner en ejecución el Plan.		
	Asegura que todas las políticas promulgadas por el Comité sean ejecutadas.		
	Designa al Coordinador General Técnico Operativo (Director de Sanidad Vegetal) como coordinador del Comité.		
Participantes/	Ministerio de Agricultura con las instituciones responsables de la prevención de plagas y enfermedades exóticas, a través del Departamento de Sanidad Vegetal, pero además participan otros actores importantes Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Defensa Civil, Ministerio de Defensa, Policía Nacional, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Dirección General de Aduanas, Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos, Instituto Agrario Dominicano, Banco Agrícola, Gobernación, Gobiernos municipales, Instituto de		

	Estabilización de Precios, Junta Agroempresarial con las asociaciones de productores, exportadores e importadores de productos y subproductos de origen agrícola.
Plan de Acción de Emergencias Monitoreo/Evaluación	<p>El Plan se activa a través del Comité Regional de Emergencia de Enfermedades y Plagas es el que implementa las operaciones de prevención, control y erradicación del Plan de Acción, cuando se presenta la sucesión de eventos.</p> <p>Paso 1 Caso sospechoso detectado por el productor agrícola.</p> <p>Paso 2 Agricultor reporta al Agente de Desarrollo Rural, el cual investiga el caso, levanta la información en un formulario con especificaciones epidemiológicas.</p> <p>Paso 2a El diagnóstico revela una plaga o enfermedad endémica. El Agente de Desarrollo Rural informa al productor sobre las medidas de control. Termina la sucesión.</p> <p>Paso 2b En caso que el técnico no puede identificar la plaga o enfermedad. Debe ser reportado al Encargado de Sanidad Vegetal y/o al Encargado de la Zonal de Sanidad Vegetal para que investigue el caso.</p> <p>Paso 3 El Encargado Regional de Sanidad Vegetal o el Encargado Zonal de Sanidad Vegetal investigan el caso.</p> <p>Paso 3a El diagnóstico revela una plaga o enfermedad endémica. Se le informa al Agente de Desarrollo Rural sobre las medidas de control. Termina la sucesión.</p> <p>Paso 3b El diagnóstico crea la sospecha de que existe la presencia de una nueva plaga y/o enfermedad (actividades de encuesta y de monitoreo pueden detectar la presencia de una nueva enfermedad). El agricultor y el Encargado de Desarrollo Rural reciben instrucciones de preocupación por parte del Encargado Regional de Sanidad Vegetal y se recogen muestras de especímenes y se toman fotografías para el diagnóstico del laboratorio preliminar.</p> <p>Paso 4 El Encargado Regional o Zonal de Sanidad Vegetal notifica al Coordinador General Técnico Operativo, a través del Director Regional Agropecuario, el cual investiga el caso en forma directa o mediante el envío a la Dirección Regional Agropecuaria correspondiente de un equipo técnico especializado o de un Especialista designado por éste.</p> <p>Paso 5 Se mantiene la sospecha de que existe la presencia de una nueva plaga o enfermedad. El Director Regional Agropecuario notifica al Director de Sanidad Vegetal, este a su vez le informa al Ministro de Agricultura sobre la sospecha y se activa, puede activar el Plan de Emergencia. Se dan instrucciones a los Directores Regionales Agropecuarios para que se colecten muestras y/o fotografías para que el Coordinador General Técnico Operativo envía a los Centros de Diagnóstico establecidos para obtener identificaciones y/o confirmaciones positiva del caso.</p>

	<p>Paso 6 Confirmada la plaga o enfermedad, por el Centro de Diagnóstico Fitosanitario, el Coordinador General Técnico Operativo notifica al Ministerio de Agricultura sobre la confirmación de la presencia de la plaga o enfermedad y solicita a los Centros de Diagnósticos y Organismos Internacionales información sobre ésta: Su biología, gama de huéspedes que afecta, patrón de comportamiento, mecanismos para lograr su control y/o eventual erradicación, entre otras informaciones útiles para iniciar el Plan de Acción de Emergencia.</p>
	<p>Paso 7 El Ministerio de Agricultura, a través de su representante notifica a la Comisión Nacional de Emergencia sobre la presencia de la nueva plaga o enfermedad en el país, el Director de la Comisión comunica al Presidente de la República para que este pueda decretar la emergencia, luego el Ministro convoca el Comité de Emergencia Fitosanitaria e informa a los miembros del Comité sobre sus roles y el tipo de participación que se requiere de ellos para el desarrollo del Plan y se procede a la elaboración de la Declaración de la Situación de Emergencia Fitosanitaria por Decreto del Poder Ejecutivo. Dicho Decreto contiene las medidas, mecanismos y fuentes de financiamiento a ser utilizados para la ejecución del Plan de Acción de Emergencia contra la nueva plaga o enfermedad específica confirmada en el país. El CNE, a través de Resoluciones del Ministro de Agricultura, establecerá cuantas medidas sean necesarias para prevenir la propagación, controlar y/o erradicar la nueva plaga o enfermedad.</p>
	<p>Paso 8 El Grupo Ejecutor de Programas de Emergencia en Sanidad Vegetal, a través del Comité Regional de Emergencia de plagas y Enfermedades, establece la Sede y los centros de zona, ordena una investigación por todo el país (vigilancia y encuestas) de casos y colecta especímenes adicionales y toma fotografía. Da órdenes generales e instruye a los Encargados Regionales y Zonales de Sanidad Vegetal (Directores de Operaciones de Campo o DOC), los cuales, a su vez ejecutan dichas instrucciones a través de los encargados de Unidades Operativas de Campo: Tránsito y cuarentena; Vigilancia Fitosanitaria; Control de Plagas y Enfermedades; Capacitación, Extensión y Divulgación; Planificación y Estadística. Estas Unidades desarrollan sus acciones a través de los Encargados de Desarrollo Rural, del Ministerio de Agricultura.</p>
Responsabilidades	<p>El Ministerio de Agricultura es el responsable de la prevención de plagas y enfermedades exóticas, a través del Departamento de Sanidad Vegetal. Con la ayuda del Sistema Nacional de Prevención, Mitigación y Respuesta.</p>

Comisión	Funciones	Momento de Activación	Apoyo/Sectores de Coordinación	Responsable Directo de la Coordinación
Acciones de preparación conjunta	El Comité de Emergencias de Enfermedades Fitosanitarias toma sus decisiones de políticas y estrategias para responder ante una situación de emergencia después de analizar la situación de la Dirección Regional Agropecuaria afectada, la cual es planteada en el seno del Comité por representantes del Comité Regional de Emergencias de plagas Enfermedades, quien estará representado en el Comité de Emergencias por un representante de las asociaciones de productores afectados con la situación de emergencia y por el Director Regional de Agropecuaria, quien preside el Comité.		Ministerio de Agricultura Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales Ministerio de Salud La Policía Nacional Dirección General de la Autoridad Portuaria Dirección General de Aeronáutica	Ministerio de Agricultura, a través del Departamento de Sanidad Vegetal

<p>Acciones de coordinación técnicas operativas</p>	<p>El Comité coordina las actividades y asegura que las funciones de cada institución sean implementadas adecuadamente. Por ejemplo, el Director de Sanidad Vegetal, que en el Comité de Emergencias desempeña el rol de Coordinador General Técnico Operativo, asegura que las medidas de protección y cuarentena animal sean efectivamente realizadas. El Director General de Aduanas o su representante es el responsable de que el personal de Aduanas en los puestos de entrada esté informado apropiadamente sobre la legislación y decisiones políticas del Comité con respecto a la vigilancia de pasajeros, animales y</p>		<p>Ministerios de Agricultura</p> <p>Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales</p> <p>Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social</p> <p>La Policía Nacional</p> <p>Dirección General de la Autoridad Portuaria</p> <p>Dirección General de Aeronáutica</p>	<p>Ministerio de Agricultura, a través del Departamento de Sanidad Vegetal</p>
---	---	--	---	--

	<p>productos pecuarios que llegan al país. El Director General de la Autoridad Portuaria, el Director General de Aeronáutica Civil, el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, las Fuerzas Armadas, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el Inspector de Cuarentena Animal asegurarán la disposición apropiada de la basura internacional en puertos, aeropuertos y frontera, y así sucesivamente.</p>			
--	--	--	--	--

<p>Acciones de Preparación del Ministerio</p>	<p>El Ministerio de Agricultura, a través del Departamento de Sanidad Vegetal, se mantiene en constante comunicación con los Directores Pecuarios en las ocho Regionales Agropecuarias. Estos serán los responsables de monitorear y analizar las medidas de prevención constantemente sobre la situación de plagas y enfermedades a nivel de todas las zonas agropecuarias del país. Toma de muestras y envío al laboratorio para ser investigadas, se realizaran reuniones para evaluar la situación, disponibilidad de recursos, capacidad institucional, lugares de mayor afectación, etc.</p>		<p>Ministerios de Agricultura</p> <p>Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales</p> <p>Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social</p> <p>La Policía Nacional</p> <p>Dirección General de la Autoridad Portuaria</p> <p>Dirección General de Aeronáutica</p>	
---	--	--	---	--



Alerta Verde	El Ministro de Agricultura, a través de su enlace en la Comisión Nacional de Emergencia notifica a la Comisión			Ministerio de Agricultura, a través del Departamento de Sanidad Vegetal
Alerta Amarilla	Mantenimiento de un servicio de vigilancia zoosanitaria en las zonas del foco de aparición de la enfermedad, así como en la zona de protección o amortiguamiento.	Una vez se determine la gravedad del problema se realiza la declaración de emergencia, luego de hacer las evaluaciones pertinentes.		Ministerio de Agricultura, a través del Departamento de Sanidad Vegetal.
Alerta Roja	Despliegue al terreno de los equipos especializados para ejecutar las acciones necesarias ante la emergencia presentada, elaboración de informe de situación en este momento.			Ministerio de Agricultura, a través del Departamento de Sanidad Vegetal
Acciones de apoyo a la respuesta durante las primeras 72 horas				
Organizar los equipos de trabajo y distribuirlos.				
Se recolectarán las informaciones de las afectaciones.				
Envío de las muestras a laboratorio para determinar el grado de severidad del problema.				
Acciones de apoyo a la respuesta después de las 72 horas de haber impactado el evento				
Controlar y/o erradicar el brote de plagas y enfermedades en los lugares afectados.				

Se ejecutan acciones de prevención, control y erradicación de plagas y enfermedades en la zona afectada.

### 37.3. Protocolo de Sanidad Animal

Nombre del protocolo general:	Actualizado a:	Número del protocolo:	Responsable
Emergencias de Enfermedades de la Sanidad Animal	ABRIL 2021	3	Ministerio de Agricultura
Propósito:	El protocolo tiene el propósito de desarrollar las acciones y/o estrategias de emergencias zoonositarias que se pudieran introducir en la República Dominicana en un momento determinado, este tiene la finalidad de prevenir la introducción de enfermedades exóticas y contenerlas o erradicarlas.		
Alcance:	El protocolo involucra a todas las autoridades del sector agropecuario, representado por el Ministerio de Agricultura, en especial la Dirección General de Ganadería, a través del Departamento Sanidad Animal. Además de otras instituciones públicas y privadas que tienen afinidad con el subsector pecuario.		
Objetivo	Implementar acciones que minimicen los efectos y consecuencias en las emergencias zoonositaria de manera que puedan restablecer los sistemas cuarentenarios del país, creando así las condiciones para hacer las vigilancias epidemiológicas necesarias que garanticen la sanidad animal. Esto se realiza a través de la prevención de enfermedades zoonositarias, además de erradicar, controlar y retardar la propagación de cualquiera de dichas enfermedades que puedan ser introducidas al país.		
Acciones estratégicas	• Evaluación del estado de los servicios de sanidad animal para responder a la situación de emergencia.		
	• Fortalecimiento del sistema de vigilancia y notificación de enfermedades.		
	• Establecimiento de medidas de control e inspección cuarentenaria.		
	• Adquisición de insumos, equipos y materiales.		
Participantes/	• Establecimiento de campañas de orientación técnica dirigidas hacia la prevención y la adopción de medidas de bioseguridad por parte de los productores.		
	Ministerio de Agricultura con las instancias responsables de la Sanidad Animal a través de la Dirección General de Ganadería), Laboratorio Veterinario Central, Comisión Nacional de Emergencias, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Defensa Civil, Ministerio de Defensa, Policía Nacional, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos, asociaciones de productores, procesadores		

	exportadores e importadores de productos y subproductos de origen animal.
Plan de Acción de Emergencias	El Comité Regional de Emergencia de Enfermedades es que implementa las operaciones de prevención, control y erradicación del Plan de Acción, cuando se presenta la sucesión de eventos.
Monitoreo/Evaluación	
	Paso 1 Caso sospechoso detectado por el productor pecuario, avicultor o apicultor.
	Paso 2 El productor lo reporta al Encargado de Brigadas Sanitarias (EBS), o Técnico Extensionista de la DIGEGA, el cual investiga el caso, utilizando para ello el formulario de levantamiento epidemiológico.
	Paso 2a El diagnóstico revela una enfermedad endémica. El Extensionista de la DIGEGA informa al productor sobre las medidas de control. Termina la sucesión.
	Paso 2b El Extensionista no puede identificar la enfermedad. Lo reporta al Epidemiólogo Regional y/o al Subdirector Regional Pecuario.
	Paso 3 El Epidemiólogo Regional o el Subdirector Regional Pecuario investigan el caso.
	Paso 3a El diagnóstico revela una plaga o enfermedad endémica. Se le informa al Técnico Extensionista sobre las medidas de control. Termina la sucesión.
	Paso 3b El diagnóstico crea la sospecha de que existe la presencia de una nueva enfermedad (actividades de encuesta y de monitoreo pueden detectar la presencia de una nueva enfermedad). El productor y el o Extensionista de la DIGEGA reciben instrucciones por parte del Epidemiólogo Regional o el Subdirector Regional Pecuario de declarar la cuarentena momentánea de la unidad de explotación y se recogen muestras de materiales (sangre, suero, secreciones, tejidos u otras) para el diagnóstico del laboratorio preliminar.
	Paso 4 El Subdirector Regional Pecuario notifica al Director de Sanidad Animal, al tiempo que informa al Director Regional de Agropecuaria sobre el caso. El Director de Sanidad Animal investiga, a su vez, el caso en forma directa o mediante el envío a la Dirección Regional de Agropecuaria correspondiente de un equipo técnico especializado o de un Especialista designado por éste.
	Paso 5 Se mantiene la sospecha de que existe la presencia de una nueva enfermedad. El Director de Sanidad Animal notifica al Director General de Ganadería y éste al Ministro de Agricultura sobre la sospecha y activa el Plan de Acción de Emergencia. Se dan instrucciones al Subdirector Regional Pecuario para que se colecten muestras adicionales que el Director de Sanidad Animal

	envía a los Centros de Diagnóstico establecidos para obtener identificaciones y/o confirmaciones del caso.			
	Paso 6 Confirmada la enfermedad, por el Laboratorio de Diagnóstico, el Director de Sanidad Animal notifica al Director General de Ganadería y éste al Ministerio de Agricultura sobre la confirmación de la presencia de la enfermedad y solicita a los Laboratorios de Diagnósticos de Referencia de Organismos Internacionales información sobre ésta: Su biología, gama de huéspedes que afecta, patrón de comportamiento, mecanismos para lograr su control y/o eventual erradicación, entre otras informaciones útiles para iniciar el Plan de Acción de Emergencia.			
	Paso 7 El Ministerio de Agricultura, notifica al Poder Ejecutivo y a la Comisión Nacional de Emergencias sobre la presencia de la nueva enfermedad o plaga en el país, convoca e informa a los miembros del CNE sobre sus roles y el tipo de participación que se requiere de ellos para el desarrollo del Plan y se procede a la elaboración de la Declaración de la Situación de Emergencia Zoonosológica por Decreto del Poder Ejecutivo. Dicho Decreto contiene las medidas, mecanismos y fuentes de financiamiento a ser utilizados para la ejecución del Plan de Acción de Emergencia contra la nueva enfermedad específica confirmada en el país. El CNE, a través de Resoluciones del Ministro de Agricultura, establecerá cuantas medidas sean necesarias para prevenir la propagación, controlar y/o erradicar la nueva enfermedad.			
	Paso 8 El Grupo Ejecutor de Programas de Emergencia en Sanidad Animal, a través del Comité Regional de Emergencia de Enfermedades, establece la Sede y los centros de zona, ordena una investigación por todo el país ( levantamientos epidemiológicos y muestreos) de casos y colecta muestras adicionales. Da órdenes generales e instruye a los Subdirectores Regionales Pecuarios, Tránsito y cuarentena; Vigilancia Zoonosológica; Control de Enfermedades; Capacitación, Extensión y Divulgación; Planificación y Estadística. Estas Unidades desarrollan sus acciones a través de los Encargados de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura.			
Responsabilidades	La promulgación de políticas, estrategias y acciones y la coordinación de los diferentes ministerios e instituciones gubernamentales y no gubernamentales para prevenir la entrada, controlar y erradicar cualquier enfermedad exótica.			
Comisión	Funciones	Momento de Activación	Apoyo/Sectores de Coordinación	Responsable Directo de la Coordinación

<p>Acciones del Comité de Emergencias Zoonosanitaria</p>	<p>El Comité de Emergencias de Enfermedades Zoonosanitarias toma sus decisiones de políticas y estrategias para responder ante una situación de emergencia después de analizar la situación de la Dirección Regional Agropecuaria afectada, la cual es planteada en el seno del Comité por representantes del Comité Regional de Emergencias de Enfermedades de animales, quien estará representado en el Comité de Emergencias por un representante de las asociaciones de productores afectados con la situación de emergencia y por el Director Regional de Agropecuaria, quien preside el Comité.</p>		<p>Ministerios de Agricultura Comisión Nacional de Emergencia, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, La Policía Nacional, Dirección General de la Autoridad Portuaria y Dirección General de Aeronáutica.</p>	<p>Ministerio de Agricultura, a través del Dirección General de Ganadería</p>
--	---	--	---	---

<p>Acciones de preparación conjunta</p>	<p>El Comité coordina las actividades y asegura que las funciones de cada institución sean implementadas adecuadamente. Por ejemplo, el Director de Sanidad Animal, que en el Comité de Emergencias desempeña el rol de Coordinador General Técnico Operativo, asegura que las medidas de protección y cuarentena animal sean efectivamente realizadas. El Director General de Aduanas o su representante es el responsable de que el personal de Aduanas en los puestos de entrada esté informado apropiadamente sobre la legislación y decisiones políticas del Comité con respecto a la vigilancia de pasajeros, animales y productos pecuarios que llegan al país. El Director General</p>		<p>Ministerios de Agricultura Comisión Nacional de Emergencia, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, La Policía Nacional, Dirección General de la Autoridad Portuaria y Dirección General de Aeronáutica.</p>	<p>Ministerio de Agricultura, a través del Dirección General de Ganadería</p>
---	--	--	---	---

		de la Autoridad Portuaria, el Director General de Aeronáutica Civil, el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, las Fuerzas Armadas, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el Inspector de Cuarentena Animal asegurarán la disposición apropiada de la basura internacional en puertos, aeropuertos y frontera, y así sucesivamente.			
Acciones de Preparación del Ministerio	de	La Dirección General de Ganadería, a través del Departamento de Sanidad Animal, se mantiene en constante comunicación con los Directores Pecuarios en las ocho Regionales Agropecuarias. Estos serán los responsables de monitorear y analizar las medidas de prevención constantemente sobre la situación		Ministerios de Agricultura Comisión Nacional de Emergencia, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, La Policía Nacional, Dirección General de la Autoridad Portuaria y Dirección	Ministerio de Agricultura, a través del Dirección General de Ganadería



	de las enfermedades a nivel de todas las zonas agropecuarias del país. Toma de muestra y envío al laboratorio para ser investigadas, se realizarán reuniones para evaluar la situación, disponibilidad de recursos, capacidad institucional, lugares de mayor afectación, etc.		General de Aeronáutica.	
Alerta Verde	Activación del Plan institucional, comunicar a los organismos de socorro, preparación de informe de la situación existente.			Ministerio de Agricultura, a través de la Dirección General de Ganadería
Alerta Amarilla	Mantenimiento de un servicio de vigilancia zoonosanitaria en las zonas del foco de aparición de la enfermedad, así como en la zona de protección o amortiguamiento.	Una vez se determine la gravedad del problema se realiza la declaración de emergencia, luego de hacer las evaluaciones pertinentes.		Ministerio de Agricultura, a través de la Dirección General de Ganadería
Alerta Roja	Despliegue al terreno de los equipos especializados para ejecutar las acciones			Ministerio de Agricultura, a través de la Dirección General de

	necesarias ante la emergencia presentada, elaboración de informe de situación en este momento.			Ganadería, CNE, etc.
Acciones de apoyo a la respuesta durante las primeras 72 horas				
Se recolectaran las informaciones de las afectaciones.				
Envío de las muestras a laboratorio para determinar el grado de severidad del problema.				
Acciones de apoyo a la respuesta después de las 72 horas de haber impactado el evento				
Controlar y/o erradicar el brote de la enfermedad zoonositaria en los lugares afectados.				
Se ejecutan acciones de prevención, control y erradicación de la enfermedad zoonositaria en la zona afectada.				